

Señores

OFERENTES

Presente

ASUNTO: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022, SERVICIO PERMANENTE CON TORRES DE REACONDICIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN EN LOS POZOS DE TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR- Aclaración 1

Por convenir a los intereses de EP PETROECUADOR y de conformidad con el numeral 3 “Preguntas y Aclaraciones” del Concurso de Ofertas No. CO-EPP-042-2022 para la prestación del servicio de la referencia, agradeceré tomar en cuenta lo siguiente:

I. DE ASPECTO LEGAL

Del proyecto de CONTRATO:

PREGUNTA 1

En referencia a la definición de “Negligencia Grave” y “Culpa Grave”, ante la ocurrencia de un evento dañoso, pérdida o un incumplimiento contractual, consultamos quién deberá determinar que existió negligencia grave o culpa grave, es decir quién las califica como tal?

RESPUESTA 1

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 2

Consultamos si EP PETROECUADOR dispone una Suspensión de Instrumento Contractual o suspensión del servicio, reconocerá a la CONTRATISTA una

tarifa tiempo de espera (stand by) sin cuadrilla o fuerza mayor, o alguna otra tarifa? Agradecemos considerar el reconocimiento de la tarifa mencionada.

RESPUESTA 2

Si la suspensión del servicio es por Fuerza mayor debe registrarse a lo establecido en: CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES y CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 3

En la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA, específicamente en el numeral 4.1, por favor corregir las palabras “fecha efectiva”. Debería decir “Fecha Efectiva” a fin de que esté acorde a la definición de la misma.

RESPUESTA 3

Regístrate a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 4

Consultamos comedidamente si EP PETROECUADOR dispone una prórroga del contrato (prevista en la sub-cláusula 4.2.), se contará con la aceptación de la CONTRATISTA?

RESPUESTA 4

Regístrate a lo establecido en la CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA, numeral 4.2 Prórrogas de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 5

Respecto del primero párrafo de la sub - cláusula 7.4., consideramos justo, equitativo y recíproco que la liberación de responsabilidad sea mutua, por lo que solicitamos comedidamente se lo reforme de la siguiente manera:

“7.4. Liberación de Responsabilidad

Cada una de las PARTES está obligada a mantener a la otra libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole, y siempre que aquellos reclamos sean consecuencia directa de la ejecución del presente Contrato o relacionados a él”.

RESPUESTA 5

Regirse a lo establecido en el numeral 7.4. Liberación de Responsabilidad de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 6

En relación a la sub - cláusula 7.6 de “Equipo de la CONTRATISTA”, agradecemos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

a) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo quinto:

*“A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo **dentro un plazo máximo de quince (15) días contados a partir de la fecha en la que se detectó el defecto o rechazo**, de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; (...)”*

b) Por favor realizar la siguiente inclusión en su párrafo décimo:

“La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR.

*Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA **dentro de un plazo máximo de quince (15) días contados desde la fecha de terminación de dichos servicios**, que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.”*

c) La misma sub - cláusula 7.6, señala en la parte pertinente lo siguiente:

“La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto (...)”

Al respecto, agradecemos incluir y precisar un tiempo o plazo determinado dentro del cual EP PETROECUADOR deba notificar a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado.

RESPUESTA 6

Regirse a lo establecido en el numeral 7.6 Equipo de la CONTRATISTA de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 7

En relación al numeral 7.1 de “Forma de Prestar los Servicios”, y tomando en consideración que este contrato no se ejecutará mediante órdenes de trabajo, consideramos necesario eliminar parte del primer párrafo del referido numeral, de la siguiente manera:

“La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. ~~El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.~~”

RESPUESTA 7

Considerando que el objeto de la contratación es la prestación del SERVICIO PERMANENTE CON TORRES DE REACONDICIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN EN LOS POZOS DE TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR, se acepta la eliminación.

PREGUNTA 8

Al final de la sub - cláusula 7.11 “Confidencialidad”, consideramos necesario y agradecemos añadir un numeral que le correspondería el número 4, que se refiere a otra causa por la cual la CONTRATISTA no tendría la obligación de confidencialidad, el mismo que podría señalar lo siguiente:

“4. Si fuese requerida por cualquier autoridad gubernamental o estatal y/o deba ser revelada en cumplimiento de un determinado mandato legal o judicial, debiendo poner en conocimiento de EP PETROECUADOR tal requerimiento antes de la entrega de la información.”

RESPUESTA 8

Regirse a lo establecido en el numeral 7.11 Confidencialidad de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 9

Respecto de la cláusula 7.13. “Indemnización por Patentes”, consideramos necesario que la obligatoriedad de indemnidad sea mutua, por lo que solicitamos incluir una cláusula espejo que podría prescribir lo siguiente:

“EP PETROECUADOR conviene en defender, indemnizar y librar a la CONTRATISTA, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de EP PETROECUADOR entregados a la CONTRATISTA para la ejecución de este Contrato.”

RESPUESTA 9

Regirse a lo establecido en el numeral 7.13. Indemnización por Patentes de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 10

En relación al numeral 9.1 de “Inicio de los Servicios”, y tomando en consideración que este contrato no se ejecutará mediante órdenes de trabajo, consideramos necesario eliminar parte del primer párrafo del referido numeral, de la siguiente manera:

“La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta. Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en ~~la Orden de Trabajo o en~~ el mismo Contrato.”

RESPUESTA 10

Considerando que el objeto de la contratación es la prestación del SERVICIO PERMANENTE CON TORRES DE REACONDICIONAMIENTO PARA MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACIÓN EN LOS POZOS DE TODOS LOS CAMPOS OPERADOS POR EP PETROECUADOR, se acepta la eliminación.

PREGUNTA 11

En relación a la CLÁUSULA DÉCIMA de “PRECIO DEL CONTRATO”, consideramos necesario garantizar y proteger el equilibrio económico del Contrato, y de esa manera asegurar que los servicios materia del mismo sean ejecutados de forma permanente y óptima. Por tal razón, creemos necesario para beneficiar los intereses de las partes contratantes, que se incluya en el Contrato la posibilidad de aplicar un “factor de corrección” cuando ha ocurrido algún evento que haya generado una alteración importante en el equilibrio económico (evento que puede consistir en cambios a las leyes impositivas y tributarias) del Contrato. Ese “factor de corrección” permitirá absorber el incremento o disminución de la carga económica y desequilibrio causado a las partes por aquel evento.

RESPUESTA 11

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 12

En referencia a la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO, último párrafo, para el pago de las facturas por los trabajos ejecutados, solicitamos comedidamente eliminar la exigencia de la presentación de los roles de pago

de los trabajadores de la nómina de la CONTRATISTA, pues los mismos contienen información de carácter confidencial que consideramos que su divulgación podría causar perjuicio a los intereses de la CONTRATISTA. Creemos que es suficiente la información que se solicita respecto del cumplimiento de las obligaciones con el Instituto de Seguridad Social.

RESPUESTA 12

Regirse a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 13

En relación a la Sub – cláusula 11.1 de “Derechos de EP PETROECUADOR”, agradecemos atender las siguientes peticiones de aclaración o cambio:

a) Agradecemos aclarar el párrafo segundo de la siguiente manera:

*“EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada **exclusivamente** a los Servicios **materia de este Contrato**, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.”*

b) El párrafo cuarto señala lo siguiente:

“EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.”

Al respecto, agradecemos aclarar la redacción en cuanto a que aquella retención que podrá efectuar EP PETROECUADOR será de valores correspondientes a impuestos que le correspondía legal y exclusivamente asumir a la CONTRATISTA por la ejecución de este Contrato.

RESPUESTA 13

Regirse a lo establecido en la cláusula DECIMO PRIMERA: “FORMA DE PAGO”, de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 14

El valor de US\$.10,000.00 de las multas señaladas en los literales a, b y c por “Incumplimiento del Servicio” lo consideramos excesivo otorgando al contrato un carácter sancionatorio, agradecemos disminuir al valor de US\$.5,000.00.

RESPUESTA 14

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 15

Respecto de los Descuentos por Generación de Tiempo no Productivo – NPT de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, solicitamos atender las siguientes observaciones y solicitudes:

a) Entendiendo que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, consideramos necesario y agradecemos incluir y mencionar de manera expresa la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa en caso de que considere justificadamente que no fue la causante del NPT.

b) Bajo la misma consideración de que los descuentos por NPT constituyen una sanción a la CONTRATISTA, no se debería prever la posibilidad de aplicar también multas por un mismo evento, pues se le estaría otorgando al Contrato un carácter sancionatorio, siendo de esta manera excesivo el castigo para la CONTRATISTA. En ese sentido, solicitamos eliminar el párrafo que señala:

“La aplicación de NPT no obstará que EP PETROECUADOR imponga multas por incumplimiento de cláusulas contractuales. (...)”

RESPUESTA 15

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 16

Respecto del procedimiento de “Aplicación de Multas” de la CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA, agradecemos atender las siguientes observaciones:

a) Por favor realizar la siguiente eliminación en el párrafo pertinente:

“El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; ~~y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.~~”

Solicitamos esta eliminación pues el resarcimiento y pago de daños y perjuicios, constituiría una segunda sanción a la infracción, lo cual sería excesivo, no debiendo el Contrato tener un carácter sancionatorio.

b) En caso de que un incumplimiento podría generarse por una causa imputable a otra empresa contratista de EP PETROECUADOR (que no sea la CONTRATISTA), consideramos necesario y solicitamos comedidamente, aclarar el párrafo pertinente efectuando una adición de la siguiente forma:

*“No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR **o sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA).**”*

c) Solicitamos comedidamente efectuar una adición al numeral 5 de “Aplicación de Multas”, de la siguiente manera:

*“5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR. **La impugnación tendrá efecto suspensivo, es decir que la multa no se podrá efectivizar mientras no se resuelva dicha impugnación.**”*

d) Respecto del mismo numeral 5, en caso de que el Gerente General de EP PETROECUADOR **no** resuelva la impugnación de la CONTRATISTA dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la misma, consultamos si se debería entender que la impugnación fue aceptada y que, por lo tanto, la CONTRATISTA ha sido eximida de la multa?

RESPUESTA 16

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-

EPP-042-2022, adicional considerar que es obligación tanto para EP PETROECUADOR como de la contratista, la observancia del cumplimiento del procedimiento de aplicación de las multas y su mecanismo de impugnación, en la forma prevista en la Cláusula Décimo Segunda: Multas y NPT del proyecto de contrato y demás normativa legal vigente. (Página 93 de las Bases del Concurso)

PREGUNTA 17

El tercer párrafo del numeral 13.1. “Fiel Cumplimiento”, señala lo siguiente:

“Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.”

En vista de que la garantía de fiel cumplimiento se la contrata y emite para asegurar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones exclusivamente de la CONTRATISTA, consideramos que la devolución de la misma a la conclusión de los servicios se la debería efectuar una vez que se verifique que efectivamente la CONTRATISTA ha cumplido a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de manera independiente a que existan o no obligaciones a cargo de EP PETROECUADOR (como es la de pagar por los servicios). En tal virtud, solicitamos comedidamente que el párrafo transcrito anteriormente, sea modificado de la siguiente manera:

*“Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas **y cada una de las obligaciones de la CONTRATISTA** provenientes de la ejecución del Contrato, **se encuentren cumplidas totalmente** y en debida forma.”*

RESPUESTA 17

Regirse a lo establecido en el numeral 13.1 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 18

En referencia a la CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA de “RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES”, solicitamos comedidamente atender las siguientes observaciones y consultas:

- a) En cuando al segundo párrafo, solicitamos de manera comedida incluir la posibilidad de que la CONTRATISTA pueda impugnar o ejercer su derecho de defensa respecto de las responsabilidades que se le puedan atribuir bajo los términos de la Cláusula referida y antes de que EP PETROECUADOR pueda cobrar aquellos valores que estaría autorizada a hacerlo vía reembolso como se señala en el segundo párrafo referido.
- b) Consultamos quién efectuaría la cuantificación de los costos que tendría que asumir la CONTRATISTA? Al respecto, agradecemos también establecer un procedimiento de cuantificación técnica bilateral de los costos que asumiría la CONTRATISTA, en el que ésta pueda emitir su criterio y tenga el derecho de oposición, pues de la forma como está planteado el texto, se colige que dicha cuantificación la realizaría unilateral y exclusivamente EP PETROECUADOR.
- c) Consideramos excesivo que se fije adicionalmente el recargo del 5% de gastos administrativos. Agradecemos eliminar o disminuir el porcentaje señalado.

RESPUESTA 18

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 19

En relación a la sub - cláusula 17.2. “Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales”, agradecemos atender las siguientes solicitudes:

- a) En el tercer párrafo del literal a. de “Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA”, tomando en consideración que en la práctica no sólo EP PETROECUADOR podría ser responsable por daño o destrucción o pérdida de equipos, materiales, etc., de la CONTRATISTA, sino también cualquiera de las otras empresas contratistas de la empresa operadora que realicen actividad en el misma locación, solicitamos comedidamente aceptar el siguiente texto del tercer párrafo del literal a:

“EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR o de alguno de sus otros contratistas (que no sea la CONTRATISTA) que realicen actividades o servicios en la misma locación.”

b) Con respecto al literal b. de “Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR”, solicitamos comedidamente que se precise que la responsabilidad que se pueda atribuir a la CONTRATISTA por causas de dolo, negligencia o imprudencia grave por los daños, destrucción o pérdida ahí mencionados, estará limitada a un valor o límite máximo que podría determinarse de mutuo acuerdo en el Contrato, y que sobre ese monto EP PETROECUADOR mantendrá indemne a la CONTRATISTA de cualquier tipo de responsabilidad.

RESPUESTA 19

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 20

En relación a la sub-cláusula 17.6 de “Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental”, solicitamos comedidamente establecer un límite máximo por responsabilidad ambiental de la CONTRATISTA, y que sobre aquel límite EP PETROECUADOR mantenga indemne a la CONTRATISTA.

RESPUESTA 20

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 21

Por favor realizar la siguiente inclusión en la sub cláusula 17.3 de “Daños y Perjuicios Consecuentes”, de la siguiente manera:

“Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente

Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, lucro cesante, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.”

RESPUESTA 21

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 22

En la CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA de “TERMINACIÓN”, se señala que se considerará como incumplimiento de la CONTRATISTA la siguiente:

(...)

“2. Si EP PETROECUADOR llegará a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA; (...)”

Consideramos que existe subjetividad en esta disposición, causando inseguridad jurídica al Contrato, pues para determinar la satisfacción o insatisfacción de EP PETROECUADOR con los Servicios de la CONTRATISTA debería encuadrarse en parámetros concretos y definidos, y no simplemente ejemplificarse como se lo hace (progreso lento, negligencia, etc), por lo que solicitamos eliminar dicha disposición o reformarla de tal manera que sea precisa en su sentido y no se preste a interpretaciones que puedan causar perjuicio a los contratantes en caso de aplicarse.

RESPUESTA 22

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 23

El sub numeral 20.1 de “Acta de Recepción Única del Contrato (opción entrega única)”, en su párrafo cuarto, señala que si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite

de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Favor aclarar si los sesenta (60) días es término o plazo.

RESPUESTA 23

60 días plazo

PREGUNTA 24

Referente a la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA de “TERMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN, si existieran contradicciones o conflictos entre anexo y anexo, que prevalecerá? Consideramos que se debería determinar desde ya y en esta misma cláusula un orden de prevalencia entre los anexos para los casos en que aparezcan contradicciones o conflictos entre ellos.

RESPUESTA 24

Regirse a lo establecido en la CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

II. DE ASPECTO FINANCIERO

PREGUNTA 25

De acuerdo a la Cláusula décimo tercera, “GARANTÍAS”, en el numeral 13.1 “Fiel Cumplimiento”, sexto párrafo, indica que será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, no obstante las demoras han sido detectadas en su mayoría por espera de pagos de parte de la Contratante, por lo que se solicita se permita retirar las garantías una vez recibido el servicio a satisfacción y dejando que está la espera del Acta hasta que EP PETROECUADOR cubra sus haberes.

RESPUESTA 25

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

III. DE ASPECTO CONTACTUAL

PREGUNTA 26

Se consulta, ¿si se puede participar en el proceso con equipos que actualmente cuentan con Orden de Servicio vigente?

RESPUESTA 26

Se acepta, la Contratista en caso de ser adjudicada debe garantizar la disponibilidad del/los equipos de acuerdo al cronograma establecido en esta invitación.

PREGUNTA 27

Por favor indicar ¿si se podría participar con equipo de cada capacidad solicitada?

RESPUESTA 27

Los Oferentes podrán presentar equipos de igual o mayor capacidad a los requeridos en el concurso de ofertas, sin embargo, para el cálculo de las tarifas del servicio, los Oferentes deberán considerar que para el presente Proceso se cuenta con un presupuesto referencial, en cuyo caso los equipos de mayor capacidad ofertados serán evaluados conforme el requerimiento de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 28

Por favor indicar ¿si EP PETROECUADOR tiene previsto realizar la firma del contrato de manera digital o presencial?

RESPUESTA 28

EP PETROECUADOR TIEE PREVISTO REALIZAR LA FIRMA DEL Contrato de manera digital

PREGUNTA 29

Indicar en qué casos se utiliza el formato de Hoja de Vida 1 y 2, ya que son de características similares

RESPUESTA 29

Regirse a lo establecido en la Matriz de Evaluación Técnica, de las bases del

CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 30

En el formulario 2 A “DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN”, se solicita se permita cambiar las palabras “Cédula de Ciudadanía” y “nacionalidad ecuatoriana” por las respectivas según el documento de identidad y origen del representante legal.

RESPUESTA 30

Los formularios son formatos obligatorios previamente establecidos, no obstante puede efectuar la aclaración según sea el caso específico, únicamente en lo que respecta a datos de identificación del oferente; ya que lo declarado bajo el rigor del juramento debe ser estrictamente conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.

PREGUNTA 31

Se solicita de manera comedida que en la Cláusula 4.2 “Prórrogas”, se indique que el Contrato se entenderá estar vigente hasta que las operaciones del pozo terminen, en caso que el tiempo de vigencia del Contrato termine.

RESPUESTA 31

Regirse a lo establecido en la CLAUSULA CUARTA, de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 32

Se solicita de manera comedida, que EP PETROECUADOR, por su calidad de Responsable del Bloque en que opera, ratifique que todo lo correspondiente a Relaciones con las Comunidades, es de su entera responsabilidad como el manejo, cumplimientos y diálogos con las comunidades, y no de la Contratista.

RESPUESTA 32

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 33

Con la base de quien tiene toda la responsabilidad adquirida frente al Estado Ecuatoriano por su gestión y acuerdos con las Comunidades, es la Operadora, se solicita de manera comedida a EP PETROECUADOR, se elimine todo el cuarto párrafo de la Cláusula 7.10 de “Relaciones Comunitarias”.

RESPUESTA 33

Regirse a lo establecido en el numeral 7.10 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 34

De acuerdo al Anexo No. 2 “OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR” literal “I”, menciona que la Operadora dispone de servicio de seguridad, pero que no se responsabiliza por pérdidas o daños de la Contratista. Consideramos que la Compañía de Seguridad contratada por EP PETROECUADOR sí debería ser responsable por falta de supervisión y cuidado ante eventos de robos dentro de las instalaciones de la Operadora, inclusive sobre bienes de las empresas contratistas que realicen sus actividades en el sitio. En ese sentido, consultamos si en caso de robo de bienes de la CONTRATISTA dentro de las facilidades e instalaciones de EP PETROECUADOR, la empresa de seguridad contratada por EP PETROECUADOR, debe asumir esta pérdida de bienes? Sabiendo justamente que la misma es justamente contratada para brindar seguridad.

RESPUESTA 34

Regirse a lo establecido en el literal I) del Anexo Nro. 2 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 35

Se consulta, si EP PETROECUADOR podría aceptar una garantía de una entidad financiera extranjera?

RESPUESTA 35

No se aceptan garantías de entidades financieras extranjeras, las garantías presentadas deben estar avaladas por entidades bancarias ecuatorianas.

PREGUNTA 36

Se solicita de manera comedida, que se faciliten los formularios editables del formulario No. 3 “PRECIO DEL SERVICIO”.

RESPUESTA 36

Las Bases del Concurso No. CO-EPP-042-2022, incluye formularios, y se encuentran en formato editable.

IV. DEL EQUIPO

PREGUNTA 37

Se solicita de la manera más comedida, que la válvula PVB sea proporcionada por la Contratante.

RESPUESTA 37

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 38

Se puede proveer un montacargas de 10 Ton?

RESPUESTA 38

Regirse a lo establecido en el Anexo 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 39

Para los taladros de 550 HP, se podría trabajar sólo con Drill Pipe de 2 7/8”?

RESPUESTA 39

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 40

Para los taladros de 650 HP, se podría trabajar sólo con Drill Pipe de 3 1/2”?

RESPUESTA 40

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 41

Se solicita de la manera más comedida que las brocas 8 1/2" y 6 1/8" pueden ser provistas por la Operadora.

RESPUESTA 41

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 42

Favor señalar un plazo de 48 horas de conocido el evento de caso fortuito o fuerza mayor el administrador del contrato apruebe la tarifa standby

RESPUESTA 42

Regirse a lo establecido en la sección DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 43

Favor aclarar que la tarifa standby sin cuadrilla es aplicable y debe ser autorizada por el Administrador del Contrato tan pronto se conozca o reconozca el evento de caso fortuito o fuerza mayor

RESPUESTA 43

Remitirse a la respuesta Nro. 42

PREGUNTA 44

Favor modificar el plazo bajo llamada para el Drill Pipe de 12.000 pies de 24 horas a 72 horas en virtud que puede ser para cualquier bloque y la logística de movilización puede demorar más de las 24 horas señaladas

RESPUESTA 44

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-

EPP-042-2022

PREGUNTA 45

Favor aclarar que la tarifa por movilización cancelada si aplicará la tarifa standby con cuadrilla

RESPUESTA 45

Regirse a lo establecido en la definición de Tarifa de Movilización Cancelada de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 46

Favor aclarar en la cláusula 7.6 del proyecto de Contrato que EP PETROECUADOR asumirá los costos de cualquier equipo requerido a la Contratista pero que posteriormente no fuere necesario o no se utilizare

RESPUESTA 46

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 47

Favor aclarar que la Contratista podrá presentar un certificado de cumplimiento de obligaciones con el IESS para el pago de facturas no así un certificado de descuentos del IESS

RESPUESTA 47

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 48

Favor confirmar que para la aplicación de las multas se respetará el principio de proporcionalidad

RESPUESTA 48

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 49

Favor confirmar que la multa señalada en la Cláusula Décimo Segunda, literal a) por incumplimiento del servicio de la Contratista, EP PETROECUADOR podrá imponer una multa de hasta US\$10.000

RESPUESTA 49

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 50

Favor confirmar que la multa es aplicable a la contratista desde que se evidencia el incumplimiento hasta que se subsane siempre que no justificare adecuadamente dentro del período otorgado para hacerlo

RESPUESTA 50

Regirse a lo establecido en la CLAUSULA DECIMO SEGUNDA de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 51

Favor confirmar que la multa señalada en el literal b) de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato que EP PETROECUADOR podrá imponer es de hasta USD10.000 por evento en aplicación al principio de proporcionalidad

RESPUESTA 51

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 52

Favor confirmar que la multa señalada en el literal c) de la Cláusula Décimo Segunda del Contrato podrá ser de hasta USD10.000 por evento en aplicación al principio de proporcionalidad

RESPUESTA 52

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 53

Favor confirmar que la multa señalada en la Cláusula Décimo Segunda del Contrato por incumplimiento de las Reglas de SSA podrá ser de hasta USD5.000 por evento en aplicación al principio de proporcionalidad

RESPUESTA 53

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 54

Con la finalidad de evitar una doble penalidad favor confirmar que EP PETROECUADOR podrá imputar multas o NPTs a la Contratista pero no ambas penalidades simultáneamente

RESPUESTA 54

Regirse a lo establecido en la “CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS Y NPT”, de las bases del Concurso CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 55

En la cláusula 17.2 literales a y b favor sustituir los términos imprudencia grave por culpa grave para evitar confusión

RESPUESTA 55

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 56

Favor definir el término imprudencia grave

RESPUESTA 56

Conforme lo indicado en el página 76 de las Bases del Concurso, “para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.” Así también, puede remitirse al contexto de la Cláusula Décimo Séptima: Responsabilidades e Indemnizaciones, en donde hace mención al término consultado. (Pág. 103 de las Bases del Concurso)

PREGUNTA 57

Favor aclarar en la cláusula 17.6 literal c) y d) que es responsabilidad de la Contratista respecto de todo desecho generado en superficie

RESPUESTA 57

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 58

Es posible presentar los Balances de nuestra casa matriz en cuento a la evaluación financiera del presente Concurso de Ofertas, ya que el apoyo financiero es proporcionado por ésta y Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

por ende es menester que la empresa pública conozca esa información de primera mano para nuestra evaluación.

RESPUESTA 58

La evaluación financiera se la realizará a la empresa que está participando en el proceso, mas no a la casa matriz. La empresa participante deberá observar lo solicitado en el Formulario Nro 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 59

Favor confirmar si los Oferentes pueden presentar un equipo que se encuentre actualmente en proceso de mantenimiento, con el compromiso de que en el plazo de 30 días de recibida la carta de adjudicación, el personal (cumpliendo con el proceso de la Red Socio Empleo) y equipos certificados estarán listos para la movilización inicial.

RESPUESTA 59

Regirse a lo establecido en la MATRIZ DE EVALUACIÓN de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 60

Solicitamos cordialmente extender la entrega de ofertas hasta el 23 de noviembre de 2022.

RESPUESTA 60

No se acepta extender el plazo de presentación de ofertas, por lo cual las ofertas serán entregadas de acuerdo a lo estipulado en el cronograma para esta invitación.

PREGUNTA 61

Con el fin de organizar las ofertas con la debida anticipación, solicitamos confirmar que todos los documentos que serán firmados electrónicamente pueden ser suscritos días previos a la entrega de ofertas.

RESPUESTA 61

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 09 de noviembre de 2022.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 62

Solicitamos confirmar que en el FORMULARIO Nro. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN se puede reemplazar el lugar de ciudadanía del representante legal del Oferente, ya que el mismo especifica “de nacionalidad ecuatoriana”.

RESPUESTA 62

Los formularios son formatos obligatorios previamente establecidos, no obstante puede efectuar la aclaración según sea el caso específico, únicamente en lo que respecta a datos de identificación del oferente; ya que lo declarado bajo el rigor del juramento debe ser estrictamente conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.

PREGUNTA 63

En el Formulario No. 2B Comunicación de conflictos de intereses, solicitamos confirmar que donde se señala Número de Contrato, el oferente dejará el casillero en blanco.

RESPUESTA 63

Afirmativo

PREGUNTA 64

Conforme lo informado en las bases “Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.” En este caso, solicitamos confirmar que los oferentes presentarán archivos independientes.

RESPUESTA 64

Regirse a lo establecido en el numeral 2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 65

Como elemento mandatorio se menciona “Aprobar la Inspección Técnica del/los Equipos realizada por personal directo de EP PETROECUADOR”. Por favor confirmar si este punto se evalúa en la inspección en campo o si los oferentes deben remitir como parte de la propuesta algún documento en lo referente.

RESPUESTA 65

No aplica presentar dentro de la oferta. La empresa Oferente deberá presentar toda la documentación soporte de ITP de Inspección de Taladros de Reacondicionamiento al momento de la inspección técnica en campo

PREGUNTA 66

Como parte de la documentación técnica se solicita “Equipo, Herramientas, Mantenimiento y Personal de la Contratista para la prestación del servicio (Anexo Nro. 4).” Por favor confirmar si para validar este punto se acepta la presentación de la lista de equipo de cada taladro ofertado, caso contrario agradecemos realizar la aclaración.

RESPUESTA 66

Regirse a lo establecido en la Matriz de la evaluación de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 67

En la página 5 de las bases hace referencia al Anexo Nro.4 en el que se

describe las especificaciones de los equipos workover de 550 hp y 650 hp. Confirmar si los oferentes pueden presentar el o los listados de los equipos ofertados para validar este punto.

RESPUESTA 67

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022, matriz de evaluación técnica

PREGUNTA 68

Solicitamos confirmar si los oferentes deben llenar el Anexo 1.1 y Anexo 1.2 de la matriz de evaluación técnica y remitir como parte de la oferta técnica, caso contrario agradecemos realizar la aclaración.

RESPUESTA 68

Se solicita remitir la documentación de soporte que permita a la Comisión realizar la evaluación, considerar lo solicitado en la Matriz de Evaluación Técnica.

1.1 Organigrama general detallado del Oferente por departamentos incluyendo nombres de personal clave y personal asignado a los servicios ofertados

1.2 Organigrama del personal asignado al servicio de renta de torres de reacondicionamiento

PREGUNTA 69

Dado que el presente concurso confirma que la adjudicación será total o parcial, agradecemos confirmar si los oferentes pueden participar con un equipo workover.

RESPUESTA 69

El Oferente puede participar de acuerdo a su disponibilidad de equipos

PREGUNTA 70

En referencia a los numerales 1.1 y 1.2 de la matriz técnica, solicitamos confirmar que se asignará el puntaje de acuerdo con lo establecido por los oferentes en el formato de hoja de vida respectivo.

RESPUESTA 70

Regirse a lo establecido en la MATRIZ DE EVALUACION TÉCNICA y sus anexos de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 71

Solicitamos indicar si el Anexo No. 5.3 debe ser llenado por los oferentes, en caso afirmativo, indicar que información deben colocar los oferentes en la columna que indica “% Equipos”

RESPUESTA 71

Regirse a la respuesta Nro. 70

PREGUNTA 72

Favor incluir un rango en el Anexo no. 5.3 en el que se otorgue 40 puntos a equipos de 8.01 a 14 años

RESPUESTA 72

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 73

Solicitamos confirmar que en el FORMULARIO Nro. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN, los oferentes pueden incluir el número de pasaporte o número de cédula de identidad del representante legal del Oferente, en lugar del número de cédula de ciudadanía.

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

RESPUESTA 73

Se acepta, se solicita adaptar a los datos del representante.

PREGUNTA 74

En relación a la aprobación técnica, es posible ofertar un equipo que esté en proceso de mantenimiento, con el compromiso de que en caso de ser adjudicado, en lo posible dentro de los 30 días siguientes a dicho evento de adjudicación se presentarán los certificados actualizados.

RESPUESTA 74

Regirse a la Respuesta Nro. 59

PREGUNTA 75

Por favor especificar el plan de operación de reacondicionamiento para este contrato y cuándo iniciará la movilización.

RESPUESTA 75

Realizada la Notificación de adjudicación la empresa adjudicada tiene 15 días plazo para la suscripción del Contrato, adicional regirse a lo establecido en la Definición de Fecha Efectiva de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022 para el inicio de los servicios.

PREGUNTA 76

Por favor proporcionar la matriz de responsabilidad para de este modo evaluar un mejor precio para el cliente

RESPUESTA 76

No aplica.

PREGUNTA 77

Favor confirmar si el Contratista dispondrá de media hora por día para el mantenimiento del equipo.

RESPUESTA 77

Regirse a lo establecido en el literal p) del Anexo Nro. 2 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 78

Favor especificar la ubicación del primer y último pozo, para evaluar el costo de movilización y desmovilización.

RESPUESTA 78

No aplica

PREGUNTA 79

En referencia a lo establecido en página 74 “Servicio bajo llamada de renta de Drill pipe (12,000 pies) La tarifa del servicio bajo llamada de renta de 3 ½” OD Drill Pipe o de 2 7/8” OD Drill Pipe (aproximadamente 12.000 pies de DP) será tarifado por día o fracción (única tarifa diaria, no se fraccionará en horas), es decir, aplicará cuando el Drill Pipe sea requerido a la Contratista a través y bajo entera responsabilidad del Supervisor de Reacondicionamiento / Company Man de EP PETROECUADOR, de acuerdo a la planificación de los tiempos operativos; quien realizará el pedido mediante correo electrónico con un mínimo de 24 horas de anticipación para las locaciones cercanas a la base de la Contratista, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la EP PETROECUADOR, en operaciones planificadas o inmediata en operaciones emergentes. La tarifa aplicará una vez que el Drill Pipe sea entregado en la locación donde se encuentre la torre de reacondicionamiento y el Drill Pipe esté disponible para el inicio de los trabajos. EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por el Servicio bajo llamada de renta de 3-1/2" OD Drill Pipe o 2 7/8" OD Drill Pipe (12,000 pies) según lo especificado en el ítem 1.6 del “Formulario Nro. 3”

Con respecto a la tubería de perforación de 2 7/8” OD, confirmar si se podría proveer bajo la modalidad de reembolso. En caso afirmativo, LA CONTRATISTA presentará varias cotizaciones de DP de 2 7/8” OD que requiera el cliente para su aprobación, y el cliente reembolsará el costo que incluye, pero no se limita a los costos de alquiler, inspección y reparación, transporte, etc.

RESPUESTA 79

No aplica

PREGUNTA 80

En referencia a lo establecido en página 75 “Interrupción durante la movilización entre pozos, evidenciable y no imputable a la CONTRATISTA: En el caso de que después del inicio de la Movilización del equipo de reacondicionamiento entre pozos en la misma locación o entre locaciones de cualquier Campo de los Bloques 7, 15, 18, 21, 55, 11, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60, 61 de la EP PETROECUADOR, y la CONTRATISTA se vea imposibilitada de continuar con la movilización del equipo de reacondicionamiento y campamento, por causas evidenciables y no imputables a la CONTRATISTA (como movilización entre pozos durante el horario de 18:00 P.M. a 6:00 A.M), se aplicará la tarifa de Tiempo de espera (Stand-by)

con Cuadrilla por el Equipo de Reacondicionamiento, desde el momento de la interrupción de la movilización entre pozos hasta su reanudación.

Para la aprobación de esta tarifa tiempo de espera se requerirá la autorización en los reportes IADC del supervisor de Reacondicionamiento /Company man de EP PETROECUADOR a cargo de la supervisión del trabajo en Campo o Locación donde se esté ejecutando el servicio.” Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

Confirmar que bajo esta condición, el costo de stand by para el movimiento de plataformas de los proveedores (vehículos para transporte, grúas, etc.) o cualquier costo de stand by de otros subcontratistas podrán ser reembolsados.

RESPUESTA 80

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 81

En referencia a lo establecido en página 96 sobre NPT “Si durante los trabajos asignados a la CONTRATISTA se presentaren fallas de los equipos y/o herramientas y/o personal que debe ser provisto por la CONTRATISTA, y que conlleven la generación de NPT, EP PETROECUADOR descontará a la CONTRATISTA el valor antes indicado del ticket de servicio correspondiente presentado por la CONTRATISTA multiplicado por el tiempo transcurrido desde el momento que se presenta el incidente que genera el NPT hasta el momento en que el incidente es solventado y se levanta el NPT. No podrá imputarse al NPT el tiempo concedido por reparación del equipo”, por favor confirmar si la tarifa de operación se aplicará incluso si se consideró NPT.

RESPUESTA 81

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 82

Con respecto a la CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS-P97 ANEXO Nro. 8 SEGUROS, Solicitamos confirmar que si el contrato se da por terminado antes de un año, el cliente compensará el resto del costo de las garantías o pólizas o seguros que hayan sido adquiridas por la CONTRATISTA para la ejecución de este contrato.

RESPUESTA 82

EP PETROECUADOR no compensará estos costos.

PREGUNTA 83

Con respecto a lo establecido en la página 136 en el que se establece “q) Los desechos líquidos resultantes de las operaciones de reacondicionamiento deben cumplir con los límites permitidos, establecidos en la normativa ambiental vigente, y lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y Plan de Monitoreo del área operativa en donde se encuentre realizando sus actividades. En el caso que la contratista deba gestionar sus desechos líquidos estos correrán a cuenta y costo de la misma. La CONTRATISTA deberá solicitar al Departamento de SSA de la EP PETROECUADOR los respectivos Planes de Manejo Ambiental donde se detalle la gestión adecuada de estos desechos”, favor confirmar que el tratamiento y disposición de los residuos líquidos provenientes de la operación será responsabilidad de EP PETROECUADOR.

RESPUESTA 83

Confirmado

PREGUNTA 84

En referencia a lo establecido en página 141 “e) La CONTRATISTA deberá observar que las movilizaciones con distancias inferiores a 0.25 km no serán consideradas como movilizaciones entre pozos, sin embargo, cuando se realice un movimiento corto en el rango de 0 a 0.24 km, aplicará la tarifa operativa por las horas que dure la movilización. EP PETROECUADOR no reembolsará gastos por grúa y otros vehículos provistos por la CONTRATISTA.”, confirmar que en las movilizaciones con distancias inferiores a 0.25 km, EP PETROECUADOR reembolsará los gastos por grúa y equipos requeridos y provistos por la CONTRATISTA, ya que la tarifa operativa no incluye estos costos.

RESPUESTA 84

Regirse a lo establecido en el literal e) del Anexo Nro. 3 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 85

En referencia a lo establecido en la página 142 “g) La CONTRATISTA deberá

considerar para la determinación de sus operaciones y costos de movilización entre pozos, que éstas actividades se realizarán en horario diurno de 06H00 a 18H00, cualquier movilización fuera de ese horario podría realizarse siempre y cuando se trate de una situación operativa emergente determinada por EP PETROECUADOR, para lo cual la CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos; en este caso, de verse interrumpida la movilización de la torre de reacondicionamiento por instrucciones o recomendación de EP PETROECUADOR en el horario de 18H00 a 6H00, EP PETROECUADOR pagará a la Contratista la tarifa de tiempo de espera (Stand By) con cuadrilla.”, favor confirmar si EP Petroecuador

Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

pagará la tarifa de standby con cuadrilla desde las 18H00 a las 6H00 en un movimiento de plataforma.

RESPUESTA 85

Regirse a lo establecido en el literal g) del Anexo Nro. 3 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 86

En referencia a lo requerido en la página 158 “b) EQUIPO CAPACIDAD 650HP- EQUIPOS DE ROTACIÓN-C.3 Power Swivel”, confirmar si acepta la provisión de una mesa giratoria para la rotación, que podría tener la misma función que el Power Swivel.

RESPUESTA 86

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 87

En referencia a lo requerido en la página 158 “b) EQUIPO CAPACIDAD 650HP- SISTEMA DE BOMBA Y DESCARGA DE ALTA PRESIÓN- D.3- Bomba centrífuga para bomba de lodo (unidad de filtrada)”, favor confirmar si se aceptará la provisión de una bomba de lodo sin bomba centrífuga

RESPUESTA 87

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 88

En referencia a lo requerido en la página 160 “b) EQUIPO CAPACIDAD 650HP- H.3 Adapter, spools, crossovers de alta presión”, confirmar si se aceptará la provisión de DSA de 11” 5M X 13 5/8” 5M, 11” 3M X 11” 5M, 11” 5M X 13 5/8” 3M

RESPUESTA 88

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 89

En referencia a lo requerido en la página 160 “b) EQUIPO CAPACIDAD 650HP- H. 8 Válvula de seguridad”, por favor confirmar si se acepta proveer la válvula de seguridad de 3-1/2" and 2-7/8"

RESPUESTA 89

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 90

En referencia a lo requerido en la página 161. “b) EQUIPO CAPACIDAD 650HP- H. 8 Válvula de seguridad.”, por favor confirmar que el BPV será proporcionado por el proveedor de cabezales de pozo.

RESPUESTA 90

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 91

En referencia a lo requerido en la página 161 “b) EQUIPO CAPACIDAD 650HP EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA- I.3- Elevador para tubing”, conforme la experiencia, el elevador de tamaño anormal lo proporciona el Contratista que realiza la corrida de tubería o el cliente, por lo que solicitamos que estos sean provistos por el Contratante. En caso de no aceptar el cambio, favor confirmar si se acepta la provisión de elevador EUE de 2 7/8"-3 1/2"-5".

RESPUESTA 91

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 92

En referencia a lo requerido en la página 162 “b) EQUIPO CAPACIDAD 650HP EQUIPOS Y HERRAMIENTAS DE LA MESA- I.8- Brocas”, conforme a la experiencia, las brocas son provistas por el Contratante, por lo que solicitamos sean provistos por la Contratante

RESPUESTA 92

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 93

En referencia a lo requerido en la página 164 “MISCELÁNEOS.-L.4 Campana y Niples de Disparo”, favor confirmar si se acepta la provisión de 11" x 5000 Niples de Disparo

RESPUESTA 93

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 94

En referencia a lo establecido en la página 73 “Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla”, por favor confirmar que EP PETROECUADOR pagará tarifa de standby con cuadrilla durante la certificación del taladro workover, durante la ejecución del Contrato.

RESPUESTA 94

Regirse a lo establecido en la CLAUSULA DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 95

Debido a la alta congestión de tramites en el proceso de matriculación de los equipos, es posible presentar las matrículas en lo posible dentro de los

siguientes 30 días siguientes a la recepción de la carta de adjudicación.

RESPUESTA 95

Regirse a lo establecido MATRIZ Documentación Técnica Mandatoria de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 96

Favor confirmar la fecha estimada de inicio de movilización del equipo 550HP y 650HP y cuántos días después de que el contratista reciba la carta de adjudicación se puede realizar la inspección y mantenimiento los equipos.

RESPUESTA 96

Realizada la Notificación de adjudicación la empresa adjudicada tiene 15 días plazo para la suscripción del Contrato, adicional regirse a lo establecido en la Definición de Fecha Efectiva de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 97

Puede la Contratante confirmar si será responsable de proveer a su costo y responsabilidad de agua potable para main camp y mini camp de contratista

RESPUESTA 97

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 98

Puede la contratante confirmar si será responsable de proveer vacuum para transportar el agua gris y negra y disposición final de main camp y mini camp de la Contratista

RESPUESTA 98

No aplica

PREGUNTA 99

Confirmar si la Contratante puede proveer las mallas de zaranda para la operación Sinopec International Petroleum Service Ecuador S.A.

RESPUESTA 99

No aplica

PREGUNTA 100

Favor confirmar si aplica a este Concurso de Ofertas el tributo previsto en la Ley 122. Para de esta manera calcular o no dicho tributo en nuestra oferta económica y las tarifas solicitadas por EP PETROECUADOR

RESPUESTA 100

Regirse a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 101

Favor confirmar que La Contratante será la responsable de proveer bajo su responsabilidad y costo de la herramienta de pesca y BHA del limpieza

RESPUESTA 101

Afirmativo

PREGUNTA 102

Solicitamos confirmar que La Contratante será la responsable de proveer bajo su responsabilidad y costo de Monitoreo de calidad del aire en cada locación donde se realice las operaciones de reacondicionamiento en cumplimiento con lo establecido en la Legislación Ambiental vigente

RESPUESTA 102

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 103

Solicitamos confirmar si La Contratante será la responsable de proveer bajo su responsabilidad el costo de ambulancia

RESPUESTA 103

No aplica

PREGUNTA 104

Solicitamos confirmar si La contratante será la responsable de proveer bajo su responsabilidad y costo de Provisión y transporte de agua fresca a través de tanquero de agua para la operación en el pozo

RESPUESTA 104

Afirmativo

PREGUNTA 105

Debido a que no es necesaria la herramienta de inside BOP y BPV, solicitamos cordialmente la eliminación de este requerimiento.

RESPUESTA 105

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 106

Favor confirmar que la Ep Petroecuador proveerá el TEST PLUG para las operaciones de reacondicionamiento

RESPUESTA 106

Regirse a lo establecido del Anexo 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 107

Favor incluir el factor de corrección a fin de poder ajustar los precios debido a desequilibrios económicos provocado por cambios normativos, legales, etc.

RESPUESTA 107

Remitirse a la respuesta Nro. 11

PREGUNTA 108

Confirmar que EP Petroecuador se responsabilizará por los daños ocasionados en el drill pipe cuando se realicen operaciones de fracturamiento, TCP o tratamientos de estimulación con ácidos corrosivos

RESPUESTA 108

Regirse a lo establecido en el literal j) sección de OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO del Anexo 3 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 109

Debido a los problemas institucionales relacionados con los procesos de matriculación, es posible presentar las matrículas una vez adjudicado el proceso de contratación o en su defecto, la evidencia de que el proceso de matriculación está iniciado y a cargo de la entidad pública correspondiente.

RESPUESTA 109

Remitirse a la Respuesta Nro. 95

PREGUNTA 110

En caso de existir personal que no cuente con las certificaciones vigentes de well control, trabajo en alturas, rig pass y primeros auxilios, es posible que la contratista presente un certificado de compromiso que se dará estos cursos antes del inicio de operaciones, una vez adjuntado el contrato.

RESPUESTA 110

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 111

Confirmar que posiciones necesitan contar con la certificación de well control

RESPUESTA 111

Regirse a lo establecido en el literal f) de la sección SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE del Anexo Nro. 3 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 112

En relación a la matriz financiera y los estados financieros a ser considerados para la evaluación financiera, solicitamos que se acepte los estados financieros de nuestra casa matriz debidamente auditados por empresas de reconocido prestigio internacional pues es ésta la que proporciona todo el apoyo financiero

a los proyectos que se desarrollan en el Ecuador, contribuyendo con el ingreso de nuevas divisas por medio de inversión extranjera directa.

RESPUESTA 112

Remitirse a la respuesta Nro. 58

PREGUNTA 113

Estimados señores, respetuosamente solicitamos considerar extender el plazo de entrega en al menos una semana Teniendo en cuenta que la invitación llegó el día viernes fuera de horas laborales, respetuosamente solicitamos que sea extendida la fecha para envío de preguntas a los documentos del proceso

RESPUESTA 113

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022 y el Oficio de Invitación Nro. PETRO-EXP-2022-0201-O.

PREGUNTA 114

2 - Forma de presentación - Favor eliminar el requerimiento de que cada hoja de la oferta sea rubricada y numerada pues se trata de una oferta digital donde se están enviando archivos desde un correo electrónico propio del proponente, lo que es prueba suficiente que la oferta fue enviada por el proponente.

RESPUESTA 114

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

PREGUNTA 115

Evaluación Técnica - 2 - Inspección Técnica - Dice que la torre del equipo deberá estar armada para hacer la evaluación. Esto significa que el contratista a su cuenta y riesgo debe armar el equipo para que PETROECUADOR realice la evaluación?

RESPUESTA 115

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 116

Evaluación Técnica - 3 - Copia de la matrícula vigente - Favor presentar ejemplos de la matrícula vigente pedida en este numeral, para poder validar esta parte de la información

RESPUESTA 116

No se dispone

PREGUNTA 117

Evaluación Técnica - 1.2 -Organigrama personal - Teniendo en cuenta que el contratista contrataría el personal sólo si le es asignado un contrato, no habría posibilidad de presentar hojas de vida para el personal que va a estar en las operaciones. Solicitamos respetuosamente que sea posible presentar los perfiles de los cargos, para cumplir con este requisito

RESPUESTA 117

Regirse a lo establecido en la MATRIZ DE EVALUACIÓN de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 118

Evaluación Técnica - 5.2 -Inspección de equipos, herramientas - Favor informar si será posible para los funcionarios de PETROECUADOR, inspeccionar equipos que se encuentran fuera del país

RESPUESTA 118

La Comisión de Inspección a ser conformada podrá realizar la inspección de los equipos que se encuentran fuera del país, para lo cual la Jefatura de Contratos notificará el cronograma para dicha actividad, los proveedores deben considerar que la movilización de la comisión de inspección correrá a cuenta costo y cargo de la empresa participante.

Adicionalmente debe tomar en cuenta que Torre deberá estar armada, caso contrario el equipo a inspeccionar quedará descalificado del Concurso.

PREGUNTA 119

11 - DISPOSICIONES GENERALES - Favor informar si, según lo que dice este aparte, el contratista debe asumir eventuales aumentos en los salarios

decretados por el Gobierno de Ecuador o aprobados por PETROECUADOR en sus áreas operativas, durante la vida del contrato

RESPUESTA 119

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 120

Formulario 3 - Precio del Servicio - Favor informar si puede presentarse un solo equipo, o dos equipos.

RESPUESTA 120

Puede presentarse los equipos que se encuentren disponibles.

PREGUNTA 121

De manera general, agradecemos informar si será posible que las partes negocien oportunamente los términos y condiciones contractuales aplicables

RESPUESTA 121

No aplica por tratarse de un Concurso de Ofertas.

PREGUNTA 122

Servicio bajo llamada de renta de Drill pipe (12,000 pies) - Teniendo en cuenta las condiciones habituales de los proveedores de este tipo de herramientas, respetuosamente solicitamos que la tarifa de alquiler de esta tubería sea pagada una vez el Drill Pipe sea entregado en la base del contratista, y asimismo sea pagado hasta que el Drill Pipe sea entregado en el lugar acordado entre las partes

RESPUESTA 122

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 123

Para el servicio de renta de Drill Pipe de 3 1/2", favor informar si cuando se requiera este servicio, habría un periodo mínimo de renta. Favor informar

además si la tarifa de renta debería también incluir el transporte de dichas herramientas

RESPUESTA 123

No se establece un periodo mínimo de renta, la tarifa de renta del drill pipe debe incluir todos los costos asociados a este servicio.

PREGUNTA 124

Favor informar si hay algún anexo que resuma las responsabilidades de las partes, de tal manera que quede claro qué bienes y servicios deben estar dentro de la tarifa operativa

RESPUESTA 124

Referirse a los Anexos 1, 2, 3 y 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 125

Cláusula 12 - Favor considerar que las horas de NPT mencionadas, sean pagadas al Contratista a la tarifa operativa horaria, como es la costumbre comercial en la industria

RESPUESTA 125

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 126

Clausula 13 - Dice en este aparte que habrá para la Orden de Servicios un Acta de Recepción Unica. Favor aclarar, si esto significa que durante la duración de dicha Orden de Servicios no habría facturación mensual, y por consiguiente habría una sola factura y un único pago

RESPUESTA 126

Regirse a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 127

De manera general, agradecemos aclarar la fecha estimada de inicio de los equipos

RESPUESTA 127

Remitirse a la Respuesta Nro. 96

PREGUNTA 128

Agradecemos indicar el bloque y de ser posible el pozo donde iniciaría la operación de cada uno de los equipos

RESPUESTA 128

No aplica

PREGUNTA 129

Agradecemos suministrar mapa de las zonas de operaciones

RESPUESTA 129

Regirse a lo establecido en el ANEXO 1 OBJETO DEL CONTRATO de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 130

H.1 - Favor confirmar si se requiere BOP de 7 1/16" o de 11" x 5000, pues en este numeral está la frase "según requerimiento". O agradecemos confirmar si se debe interpretar que se requieren ambas preventoras

RESPUESTA 130

Todos los equipos deben estar en sitio con excepción a lo establecido en el Anexo 4 "según requerimiento".

PREGUNTA 131

Favor informar si la alimentación para el equipo puede ser contratada con un restaurante o compañía externa, y ser transportada al campo, o si por el contrario debe tenerse servicio y facilidades completas de casino para que la comida sea preparada in situ

RESPUESTA 131

Regirse a lo establecido en el literal c) de la sección de ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 132

Favor informar si el contratista puede entregar las aguas residuales tratadas a PETROECUADOR para su disposición final

RESPUESTA 132

Regirse a lo establecido en el literal k) sección OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 133

1.4.1 q - Favor considerar que las horas de NPT mencionadas en este literal, sean pagadas al Contratista a la tarifa operativa horaria, como es la costumbre comercial en la industria

RESPUESTA 133

Remitirse a la respuesta Nro. 125

PREGUNTA 134

Es permitido realizar movilizaciones nocturnas?

RESPUESTA 134

Regirse a lo establecido en el literal g) de la sección MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN / ARMADA Y DESMANTELAMIENTO DE LAS TORRES DE REACONDICIONAMIENTO de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 135

Es permitido realizar izajes durante la noche?

RESPUESTA 135

No es permitido

PREGUNTA 136

Es permitido levantar o bajar torre durante la noche?

RESPUESTA 136

No es permitido

PREGUNTA 137

Existe alguna restricción en la zona de ejecución del proyecto (s) de movilización de cargas? (ej.: fines de semana, festivos, restricciones de horario por escuelas, etc.)

RESPUESTA 137

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 138

En el caso que de un pozo a otro se presente un periodo de espera no atribuible a el contratista, aplicará la tarifa de stand by correspondiente? (Stand by con o sin personal)

RESPUESTA 138

Regirse a lo establecido en la CLAUSULA DE DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 139

Si hechos de terceros (como bloqueos de la comunidad) no atribuibles al contratista para la operación, el contratista tendrá derecho al cobro de la tarifa de stand by con personal?

RESPUESTA 139

Remitirse a la respuesta Nro. 138

PREGUNTA 140

Que tarifa se aplicará durante los eventos de Fuerza mayor o caso fortuito?

RESPUESTA 140

Remitirse a la respuesta Nro. 138

PREGUNTA 141

Que tarifa se aplicará durante los eventos de suspensión del contrato de manera unilateral por parte del cliente sin que medio incumplimiento del contratista?

RESPUESTA 141

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 142

Donde se debe realizar la disposición final de las aguas residuales del campamento?

RESPUESTA 142

Será coordinado con el personal en campo de EP PETROECUADOR

PREGUNTA 143

Cual son las especificaciones de la caseta de enfermería?

RESPUESTA 143

Regirse a lo establecido en el Anexo 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 144

Se debe incluir una ambulancia TAB o TAM dentro de la tarifa diaria?

RESPUESTA 144

No aplica

PREGUNTA 145

En caso de no requerir ni enfermería ni ambulancia, cómo se realizaría la atención a emergencias médicas o accidentes durante la operación?

RESPUESTA 145

Regirse a lo establecido en el literal d) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA del Anexo 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 146

Se deben suministrar overoles ignífugos para todo el personal involucrado en la operación.

RESPUESTA 146

Regirse a lo establecido en el literal g) PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA del Anexo 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 147

Existe algún requerimiento específico para el profesional de HSE asignado al proyecto?

RESPUESTA 147

Regirse a lo establecido en la MATRIZ DE EVALUACION y al Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 148

Cuál es la antigüedad aceptada para vehículos de transporte de personal

RESPUESTA 148

Regirse a lo establecido en el literal h) del numeral 7.2 Acatamiento de la Ley de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 149

Cuál es la antigüedad aceptada para vehículos de transporte de carga (carro tanques, tractomulas, etc.)

RESPUESTA 149

Regirse a lo establecido en el literal d) de MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN / ARMADA Y DESMANTELAMIENTO DE LAS TORRES DE REACONDICIONAMIENTO de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 150

Es responsabilidad del contratista suministrar el personal de vigilancia para el control de acceso a la locación?

RESPUESTA 150

Regirse a lo establecido en el literal l) del Anexo Nro. 2 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 151

Der ser positiva la respuesta anterior, por favor definir la cantidad de personas, turno y rotación. Esto para cotizar el servicio con una compañía de vigilancia de la zona.

RESPUESTA 151

Remitirse a la Respuesta Nro. 150

PREGUNTA 152

Cuántas comidas se le debe dar a cada turno del personal del contratista?

RESPUESTA 152

Regirse a lo establecido en el ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 153

Deben incluirse comidas para el personal del Operador en la tarifa diaria del RIG?

RESPUESTA 153

Remitirse a la respuesta Nro. 152

PREGUNTA 154

Favor informar si el servicio de lavandería deberá ser contratado aparte del servicio de catering (casino) o se puede contratar bajo la misma empresa

RESPUESTA 154

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 155

Se manejan turnos 12 horas o turnos 8 horas? (Personal del contratista)

RESPUESTA 155

Regirse a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 156

El personal de cuadrillas debe hospedarse en el equipo o en el pueblo más cercano?

RESPUESTA 156

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 157

El personal del contratista debe recibir algún tipo de inducción, capacitación o curso por parte del Cliente para poder ingresar al campo?

RESPUESTA 157

Regirse a lo establecido en el numeral 7.5 Personal de la CONTRATISTA de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 158

Los conductores deben tener algún tipo de inducción, capacitación o curso por parte del Cliente para poder desempeñar sus funciones

RESPUESTA 158

Remitirse a la Respuesta Nro. 157

PREGUNTA 159

Cuando sea necesario realizar procesos de contratación de personal durante la ejecución del contrato, relacionados con cambios de área de influencia o con periodos de stand by sin personal donde el cliente solicitó la liquidación de los contratos, por favor confirmar que el cliente reconocerá dichos costos de enganche (Capacitación, Exámenes Médicos, Dotación, etc.). Proponemos incluir una tarifa de "Enganche de personal".

RESPUESTA 159

No aplica

PREGUNTA 160

Cual es la ruta sugerida para el ingreso y salida de personal en los cambios de turno?.

RESPUESTA 160

Regirse a lo establecido en el literal d) Perfil Mínimo de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 161

Cuantos señalizadores viales se requieren durante la movilización inicial del equipo y la desmovilización final

RESPUESTA 161

El monto ofertado por movilización de los equipos de Reacondicionamiento deberá considerar el movimiento/transporte terrestre de las Torres de Reacondicionamiento que se encuentra en el campamento base de la Contratista o en su sitio de origen dentro del país hasta el pozo llamado a ser reacondicionado, ubicado en cualquier campo/locación de la EP PETROECUADOR. La tarifa deberá incluir todos los costos de movilización del equipo, renta o utilización de equipo caminero, personal para carga, campers, servicios auxiliares, herramientas, etc.; es decir, todos los equipos, insumos, personal y materiales requeridos para la prestación del servicio.

PREGUNTA 162

Cuantos señalizadores viales se requieren durante las movilizaciones entre pozos

RESPUESTA 162

La selección del equipo caminero adecuado para la movilización del taladro entre pozos, planificación, coordinación, así como sus costos será responsabilidad de la CONTRATISTA, para lo cual, deberá considerar las distancias y Tarifas del Anexo No. 5.

PREGUNTA 163

Confirmar si el contratista tiene la obligación de realizar el transporte de los equipos, herramientas y/o materiales de las terceras compañías?

RESPUESTA 163

No es obligación

PREGUNTA 164

Der ser positiva la respuesta anterior, confirmar que este costo será por cuenta del cliente y no deberá afectar los tiempos de movilización del equipo.

RESPUESTA 164

Remitirse a la respuesta Nro. 163

PREGUNTA 165

Cual es el punto de captación (o compra) de agua industrial.

RESPUESTA 165

No aplica

PREGUNTA 166

Cual es el punto de captación (o compra) de agua domestica (para uso del campamento) y quien asume el costo en caso de compra?

RESPUESTA 166

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 167

Quien asume el costo del transporte del agua industrial desde la fuente hasta la locación

RESPUESTA 167

Si se refiere al fluido para el control del pozo es responsabilidad EP PETROECUADOR

PREGUNTA 168

Quien asume el costo del transporte del agua de uso doméstico (campamento) desde la fuente hasta la locación?

RESPUESTA 168

Remitirse a la respuesta Nro. 166

PREGUNTA 169

Se requiere una bomba de agua (más su operador) y su respectiva línea para llevar el agua desde el punto de captación hasta la locación donde este el equipo?

RESPUESTA 169

No es necesario

PREGUNTA 170

En la zona de influencia del proyecto se tiene establecido algún acuerdo (tabla) de salarios mínimos regionales y beneficios.

RESPUESTA 170

La contratación del personal de la comunidad se llevará a cabo conforme los "Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR". La CONTRATISTA es quien genera el proceso hasta la

contratación de los seleccionados; siendo de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA el tiempo y costo que pueda tomar este proceso.

PREGUNTA 171

En la zona de influencia del proyecto se tiene establecido algún acuerdo (tabla) de salarios para el personal de cuadrilla y/o Staff. En caso negativo se aplicará la política salarial establecida por el contratista.

RESPUESTA 171

La contratación del personal de la comunidad se llevará a cabo conforme los "Lineamientos para contratación preferencial de mano de obra, bienes y servicios locales en áreas de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR". La CONTRATISTA es quien genera el proceso hasta la contratación de los seleccionados; siendo de exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA el tiempo y costo que pueda tomar este proceso.

PREGUNTA 172

Nos pueden compartir el listado de proveedores de la región para cotizar los diferentes servicios requeridos para la ejecución del proyecto?

RESPUESTA 172

Eventualmente, dependiendo del Campo y Bloque en el que se esté trabajando, por pedido expreso de las contratistas, el departamento de Relaciones Comunitarias y Responsabilidad Social pueden referenciar empresas locales y/o comunitarias, para que a buen criterio de la contratista se establezca el contacto y se analicen los términos comerciales de una posible contratación, cumpliendo con normas y procedimientos, bajo el interés y conveniencia de la contratista.

PREGUNTA 173

Existen acuerdos locales de tarifas para servicios de camionetas, busetas, carro tanques, entre otros?

RESPUESTA 173

No aplica

PREGUNTA 174

Por favor compartir el estado mecánico de los pozos objeto del presente proceso.

RESPUESTA 174

No aplica

PREGUNTA 175

Solicitamos un tiempo de NPT al mes para reparaciones. Usualmente se manejan 15 horas mensuales.

RESPUESTA 175

Regirse a lo establecido en el literal p) del Anexo Nro. 2 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 176

Cual es la duración estimada de cada pozo objeto de este proceso

RESPUESTA 176

Se estima de manera mensual cuatro (4) trabajos para la torre de 550 HP y se estima de manera mensual dos (2) trabajos para la torre de 650 HP

PREGUNTA 177

Cual es la duración total estimada del proyecto

RESPUESTA 177

La vigencia del presente Contrato es de UN (1) AÑO y se contabilizará a partir de la fecha efectiva del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR

PREGUNTA 178

Cuál es la distancia promedio de movilización entre pozos?

RESPUESTA 178

Se estima un promedio de 50 km

PREGUNTA 179

Existe alguna restricción de peso o dimensiones en la ruta de movilización del taladro más allá de las restricciones aplicables en las vías nacionales? (Ej.: puentes, derrumbes, etc.).

RESPUESTA 179

Solo aplica las restricciones en las vías nacionales.

PREGUNTA 180

Debe incluirse un campamento base más un Mini camp?

RESPUESTA 180

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 181

Confirmar las especificaciones del Mini - Camp

RESPUESTA 181

Remitirse a la respuesta Nro. 180

PREGUNTA 182

Confirmar las especificaciones del Campamento Base

RESPUESTA 182

Remitirse a la respuesta Nro. 180

PREGUNTA 183

Confirmar la distancia máxima que se tendrá entre el campamento base y el equipo

RESPUESTA 183

Remitirse a la respuesta Nro. 180

PREGUNTA 184

A cuenta de quien es la inspección inicial de la sarta de tubería solicitada

RESPUESTA 184

Regirse a lo establecido en el literal h) de las OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 185

A cuenta de quien serán las inspecciones periódicas de la sarta de tubería solicitada?

RESPUESTA 185

A cargo de la Contratista

PREGUNTA 186

Bajo que estándar (criterio) se definirá la frecuencia de las inspecciones periódicas de la sarta de tubería y BHA

RESPUESTA 186

Remitirse a la Respuesta Nro. 184

PREGUNTA 187

A cuenta de quien serán las reparaciones de la sarta de tubería y BHA solicitados bajo parámetros normales de operación

RESPUESTA 187

A cargo de la Contratista

PREGUNTA 188

A cuenta de quien serán las reparaciones de la sarta de tubería y BHA solicitados después de trabajos exigentes como pegas de tubería

RESPUESTA 188

A cargo de la Contratista

PREGUNTA 189

A cuenta de quien serán las copas de swabbing que puedan requerirse durante la operación

RESPUESTA 189

No aplica

PREGUNTA 190

El contrato a suscribir se asimilará a un contrato de construcción de obra material de bien inmueble. Esto para efectos del cálculo del IVA.

RESPUESTA 190

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 191

Debe incluirse una camioneta exclusiva para el Cliente?. De ser afirmativo confirmar si se requiere disponibilidad 12 horas o 24 horas.

RESPUESTA 191

Para el presente Contrato, la CONTRATISTA no deberá proveer una camioneta para el Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 192

Se contemplan ajustes por cambio de año?, en que porcentaje?

RESPUESTA 192

No aplica

PREGUNTA 193

Se contemplan ajustes por cada año de ejecución o vigencia del contrato?, en que porcentaje?

RESPUESTA 193

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del

Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

PREGUNTA 194

Es posible proponer una fórmula de ajuste para las tarifas?

RESPUESTA 194

Durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios

PREGUNTA 195

Confirmar si los pagos se podrán realizar en COP a la TRM de la radicación de la factura?

RESPUESTA 195

Regirse a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 196

Se requiere incluir el servicio de transmisión de datos en tiempo real

RESPUESTA 196

No aplica

PREGUNTA 197

Por favor enviar los Layout de las locaciones que son objeto del presente proceso

RESPUESTA 197

No aplica

PREGUNTA 198

Por favor confirmar que el administrador del contrato por parte del cliente, se tomará un máximo de 10 días a partir del radicado de los tickets de servicio para la generación de las hojas de entrada o documentos necesarios para la presentación de las facturas por parte de El Contratista.

RESPUESTA 198

Regirse a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 199

Se debe incluir servicio de riego de vías durante las movilizaciones del equipo?

RESPUESTA 199

No aplica

PREGUNTA 200

Por favor confirmar si dentro de las tarifas de movilización se requerirá incluir el servicio de riego con carrotanque?

RESPUESTA 200

No aplica

PREGUNTA 201

Por favor confirmar cual(les) es(son) el (los) municipio(s) de influencia del proyecto para el(los) campo(s) objeto del presente proceso.

RESPUESTA 201

Sucumbíos, Orellana y Napo

PREGUNTA 202

Por favor confirmar si se debe suministrar alimentación (y cuantas comidas por turno) al personal de mano de obra no calificada sin experiencia (obreros de patio, recogemuestra, paletteros, etc.), o si sólo se debe reconocer un auxilio de alimentación

RESPUESTA 202

Los servicios de alimentación, hidratación, hospedaje, limpieza y lavandería para personal propio de la CONTRATISTA y del Supervisor de Reacondicionamiento de EP PETROECUADOR serán provistos por la CONTRATISTA a su cuenta y costo (en sitio o área de operaciones). La

CONTRATISTA, deberá gestionar directamente con las Terceras empresas, el pago de sus servicios de alimentación y limpieza/lavandería, etc.

PREGUNTA 203

Por favor confirmar si se debe suministrar alojamiento en el campamento para el personal de mano de obra no calificada sin experiencia (obreros de patio, recogemuestras, paleteros, etc.), o si este personal duerme en sus casa

RESPUESTA 203

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 204

Confirmar que las partes establecerán un protocolo COVID para la prevención de contagios. Los costos adicionales asociados a dicho protocolo no se incluyen en la propuesta.

RESPUESTA 204

Regirse al documento "PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE TURNO E INGRESO DE PERSONAL DE EP PETROECUADOR Y SUS CONTRATISTAS A LA ZONA ORIENTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 ", adjunto

PREGUNTA 205

Teniendo en cuenta el plazo contractual estimado y las inversiones que debe realizar el Contratista para la adecuación y alistamiento del equipo de acuerdo con el inventario requerido, amablemente solicitamos eliminar la opción para el Cliente de terminación anticipada unilateral con aviso previo al contratista con antelación mínima de 30 días. Como alternativa proponemos establecer una tarifa de terminación anticipada (ETF) que deberá reconocer el Cliente al Contratista en caso de ejercer terminación anticipada.

RESPUESTA 205

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 206

Por favor confirmar que la(s) locación(es) objeto del presente proceso de ofertas será(n) entregada(s) por parte del cliente completamente nivelada(s) (nivel 0) y que la(s) misma(s) está(n) (o será(n)) construida(s) en un solo nivel. Lo anterior teniendo en cuenta que es un requisito para el arme y operación del taladro del contratista.

RESPUESTA 206

Regirse a lo establecido en el literal e) del Anexo Nro. 2 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 207

Por favor confirmar si es posible ofertar equipos sin mud boat

RESPUESTA 207

Regirse a lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES y en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 208

Por favor confirmar si es posible ofertar cargador de 8 toneladas

RESPUESTA 208

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 209

Por favor confirmar si es posible ofertar preventoras 7-1/16 x 5000

RESPUESTA 209

Se acepta, sin embargo considerar lo establecido en la sección H.1 del Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 210

Por favor confirmar si es posible ofertar únicamente tubería DP de 3-1/2

RESPUESTA 210

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 211

Si las inspecciones de los equipos se las puede realizar fuera del territorio ecuatoriano, ejemplo Colombia sede Gachancipa a 40 kilometros de la ciudad de Bogotá

RESPUESTA 211

Remitirse a la Respuesta Nro. 118

PREGUNTA 212

Al no ser necesario disponer de un Médico fijo en la torre de reacondicionamiento, se solicita brindar facilidades de movilización de bote al Médico considerando el ingreso a los bloques vía fluvial.

RESPUESTA 212

Regirse a lo establecido en el literal b) del Anexo Nro. 2 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022, adicional considerar lo establecido en el Anexo Nro. 1 OBJETO DEL CONTRATO.

PREGUNTA 213

Se solicita eliminar la provisión del Tanque de Oxígeno señalado en el literal K3., del Anexo No. 4., considerando que es de uso médico especializado.

RESPUESTA 213

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 214

Referente al ítem K.7 del Anexo No.4, “Sistema de detector portátil de gas”, solicitamos aceptar la provisión de un detector portátil, considerando que se provee dos detectores de gases fijos localizados, uno en el tanque de lodos y otro bajo mesa de trabajo, de acuerdo con el literal L.8.

RESPUESTA 214

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 215

Referente al Anexo No. 3 EQUIPO, HERRAMIENTAS, MANTENIMIENTO, PERSONAL DE LA CONTRATISTA, se solicita eliminar el requerimiento de la presencia del médico durante las movilizaciones, debido a que el Supervisor SSA, permanecerá fijo en los taladros y tiene conocimiento en primeros auxilios y aplicación de MEDEVAC.

RESPUESTA 215

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 216

Se solicita modificar el requerimiento de Médico del Anexo No. 3 PERSONAL MÍNIMO QUE PROPORCIONARÁ LA CONTRATISTA PARA CADA TALADRO, se solicita aceptar que el médico realice visitas quincenales, según cronograma interno.

RESPUESTA 216

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 217

De acuerdo con el Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, referente a SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal u) señala que: *“todo desecho (peligroso y no peligroso) generado por la CONTRATISTA en la ejecución de sus actividades deberá, a su costo, ser gestionados integralmente conforme lo establecido en la normativa ambiental y los planes de manejo ambiental vigentes...”* Se solicita enviar como parte de los pliegos del presente concurso los PMA de cada campo donde se operaría en caso de resultar adjudicados.

RESPUESTA 217

Los Planes de Manejo Ambiental serán entregados al Oferente adjudicado dentro del concurso de ofertas para el cumplimiento de las actividades correspondientes, para lo cual la solicitud deberá realizarla a través del Administración del Contrato la entrega oportunamente.

PREGUNTA 218

De acuerdo con el Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, referente a SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, literal t, solicitamos indicar bajo qué normas técnicas se deben realizar y presentar los distintos monitoreos establecidos, en el acápite de AMBIENTE de los términos de referencia

- a. ¿Para el muestreo diario para descargas de aguas residuales operaciones y negras y grises, por favor especificar bajo qué norma técnica se deberá presentar los resultados de análisis de laboratorio?
- b. ¿Para el monitoreo de emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión, por favor especificar bajo qué norma técnica se deberá presentar los resultados de análisis de laboratorio?
- c. ¿Para el monitoreo de ruido ambiental, por favor especificar bajo qué norma técnica se deberá presentar los resultados de análisis de laboratorio?

RESPUESTA 218

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022: *“Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece:*

“Para las actividades de Perforación o reacondicionamiento de pozos en cualquier fase, el monitoreo se someterá a las siguientes reglas:

- a. *Muestreo diario para descargas de aguas residuales operacionales, negras y grises, en base de una muestra simple tomada posterior al tratamiento.*
- b. *Para descargas por lote o tipo bach, muestrear previo a su evacuación para lo cual el Operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles.*
- c. *Para la disposición de lodos, ripios de perforación y lodos de decantación del tratamiento de fluido de perforación se realizará un muestreo inicial para conocer la composición del mismo de acuerdo a los parámetros establecidos*

en la Norma Técnica como requisito previo a su tratamiento y luego al menos cada seis meses hasta el cumplimiento de límites máximos permisibles.

d. Para emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión se realizará un monitoreo semanal.

e. Para ruido ambiental se realizará al menos un monitoreo o de forma bimensual en caso de que las actividades se extiendan por más tiempo, durante la permanencia ininterrumpida en cada facilidad. f. El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente.”

Los resultados se deberán presentar bajo las normas técnicas del AM 097A, conforme lo dispuesto en la disposición transitoria primera del AM-100A que dice: “Hasta la emisión de dichas normas, se aplicará lo determinado en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento y el Acuerdo Ministerial No. 097-A Registro Oficial No. 387 de 4 de noviembre de 2015, en lo que fuera aplicable.”

Adicionalmente para el monitoreo de descargas se deberá considerar la siguiente disposición dada por la Autoridad Ambiental: “Adicionalmente se dispone a la operadora que a futuro, para el monitoreo de aguas negras y grises, en el caso del parámetro Coliformes fecales, las unidades en las que se presenten los resultados sea en NMP/100ml, para el caso del Cloro, se debería analizar Cloro activo, conforme lo determinado en la tabla 9 del Anexo 1, del Acuerdo Ministerial 097-A.”

PREGUNTA 219

De conformidad con el Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, referente a OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, literal k “...debe cumplir con los límites permisibles establecidos en la tabla 5 del Anexo 2 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1215 y realizar un monitoreo semanal de sus plantas de tratamiento...” Favor confirmar que la normativa Ambiental a ser cumplida es el Decreto Ejecutivo 1215, igualmente confirmar la frecuencia con la que deben ser realizados los monitoreos.

RESPUESTA 219

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 220

Del documento SSA.07.PR.02.DR.01, literal C, REGISTRO DE EVIDENCIAS DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, que indica “*La contratista cargará las evidencias del cumplimiento del Plan de SSA correspondiente a los siguientes ítems...*”, se solicita confirmar en donde se deberá cargar la información de las evidencias.

RESPUESTA 220

Una vez adjudicado el proceso de Contratación, el/los administradores designados serán los responsables de indicar las directrices dentro del proceso de ejecución.

PREGUNTA 221

De conformidad con el Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, referente a OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, literales:

h) Solicitamos considerar que la FIG. 1502 responde a presiones de 15,000 psi que está muy por fuera de las presiones que se manejan en operaciones. Favor modificar a FIG. 602 que está más acorde con las presiones que realmente se manejan durante las operaciones.

j) Favor considerar que la responsabilidad sea compartida en el caso de daños que se produzcan en la tubería, en virtud que la provisión de los químicos son netamente responsabilidad de la Operadora, y para lo cual la Contratista no tiene injerencia sobre las propiedades de los químicos a ser considerados y que pueden afectar gravemente sus bienes.

RESPUESTA 221

Regirse a lo establecido en el Anexo No. 3. “OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA / GENERALES, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO” literal h, en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

Adicional remitirse a la Respuesta Nro. 108

PREGUNTA 222

De conformidad con el Anexo Nro. 3 OBLIGACIONES PARTICULARES DE LA CONTRATISTA, se solicita no limitar el tipo de tubería a Premium, debido a que encarece los costos para los cuales se han proyectado la tarifa diaria del servicio. Favor incluir tipo Clase 2, ya que la tubería cumplirá el mismo

desempeño que una Premium para el servicio que está prestando de reacondicionamiento de pozos.

RESPUESTA 222

Regirse a las Bases del Concurso CO-EPP-042-2022, Anexo 3, Obligaciones Particulares de la Contratista, literal h).

PREGUNTA 223

De acuerdo con el EXP.03.RC.PR.01 PROCEDIMIENTO: RECEPCIÓN, INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE TUBERÍA DE PERFORACIÓN (DRILL PIPE, HEAVY WEIGHT DRILL PIPE Y DRILL COLLARS, se solicita no incluir Procedimiento, ya que el documento aplica para operaciones de “perforación”, y su alcance no tiene relación con la orden de servicios que refiere al “reacondicionamiento de pozos”.

RESPUESTA 223

Se excluye el procedimiento EXP.03.RC.PR.01

PREGUNTA 224

Del formato EXP.03.RC.FO.106, se solicita que se actualice con la normativa vigente ya que el documento es obsoleto principalmente con respecto al punto 1.1.C de acuerdo con la API RP 4G_5ta edición.

RESPUESTA 224

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022 y sus anexos

PREGUNTA 225

¿La sarta de drill pipe será cancelado desde que llega a la locación del pozo a intervenir hasta que sale de la locación?

RESPUESTA 225

Regirse a lo establecido en el literal c) del Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 226

¿Si la sarta de drill pipe es movilizada al equipo y no ingresa al pozo para operaciones, indicar como se cancelará el valor de movilización y desmovilización hacia la base de la contratista?

RESPUESTA 226

Remitirse a la respuesta Nro. 225

PREGUNTA 227

Se solicita se acepte que se provea un montacarga de 10 TON, de capacidad, suficiente para las operaciones de reacondicionamiento. De no ser aceptada la cargadora de 10 TON de capacidad, la cargadora de 12 TON ¿la proveerá la operadora?

RESPUESTA 227

Regirse a lo establecido en el ítem A3 del Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 228

Confirmar que el agua para el uso industrial será entregada por EP PETROECUADOR con máximo 10 NTU y confirmar que los filtros de la unidad de filtración lo cancelarán la operadora en calidad de reembolso.

RESPUESTA 228

Regirse a lo establecido en el ítem K. del Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 229

Las herramientas que se encuentran detalladas en el Anexo No. 4 serán provistas por la contratista, considerando que, por la cantidad y volumen, puede permanecer en la base de la contratista, favor la confirmación bajo llamado de las herramientas cuando sean requeridas en la operación.

RESPUESTA 229

Todos los equipos y herramientas deben estar en sitio, con excepción a lo establecido en el Anexo 4 "según requerimiento" de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 230

Se solicita se confirme que, si el equipo de reacondicionamiento se encuentra armado al 100% luego de la movilización y si no se procede con el inicio de operaciones por falta de autorización de entes estatales, indicar ¿cómo se procederá a la facturación de las horas en stand by hasta que se autorice el inicio de operaciones respectivo?

RESPUESTA 230

Regirse a lo establecido en la “Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla” de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 231

Favor confirmar el proceso de lubricación del equipo por 30 minutos cada día, con el fin de evitar inconvenientes operacionales por falta de mantenimiento preventivo.

RESPUESTA 231

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 232

Favor se solicita que se confirme la provisión de 20 hrs por mes sin cargo a NPT al equipo de reacondicionamiento por mantenimiento para reparaciones por encontrarse en locaciones remotas.

RESPUESTA 232

Regirse a lo establecido en el literal p) del Anexo Nro. 2 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 233

Confirmar si el banco de prueba de BOP puede permanecer en la base de la contratista hasta que sea solicitada en campo, es decir bajo llamado.

RESPUESTA 233

Remitirse a la Respuesta Nro. 229

PREGUNTA 234

Se solicita se confirme que la llave de potencia para tubing sea únicamente para 2 3/8"-2 7/8"-3 1/2"-4 1/2".

RESPUESTA 234

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 235

Se solicita que la provisión de agua para el hidromático y SCI sea provisto por la operadora, ya que está dentro del proceso de intervención del pozo.

RESPUESTA 235

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 236

Para el control del pozo a intervenir se debe aplicar exclusivamente el procedimiento de control de pozo según lo indicado en la IADC o sea circulación de fluido de control tubing-casing o casing-tubing. (Entiéndase fluido de control a: fluido de control especial o convencional con determinado peso (lpg) en agua filtrada y no el uso de combustibles como diésel o JP1). ¿Favor indicar la manera en que la OPERADORA procederá con la cancelación de los gastos de los repuestos averiados y daños de equipos, así como también por el tiempo que se necesite en la reposición si se utilizare combustibles como diésel o JP1?

RESPUESTA 236

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 237

Llenar la capacidad en tubing como en casing es una práctica que no cumple con el procedimiento según la IADC ya que no se está controlando el pozo de manera correcta sino únicamente llenando capacidades y se puede producir eventos riesgosos de descontrol de pozo. ¿Para el control del pozo a intervenir se debe aplicar exclusivamente el procedimiento de control de pozo según lo

indicado en la IADC ósea circulación de fluido de control tubing-casing o casing-tubing? (Entiéndase fluido de control a: fluido de control especial o convencional con determinado peso (lpg) en agua filtrada). De darse el llenado de las capacidades en tubing y casing por petición de la operadora será la responsable de llegar a suceder el evento no deseado de descontrol de pozo.

RESPUESTA 237

Regirse a lo establecido en “Pérdidas Catastróficas (los numerales 17.3, 17.4 Y 17.5 se utilizarán únicamente para los servicios que se requiera), de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 238

Para realizar tratamientos con ácidos a tubería de la OPERADORA o estimulaciones a formaciones con química altamente corrosiva se establezca la utilización de una empresa relacionada con este tipo de operación y no se utilice el equipo de circulación ni almacenamiento RIG ya que por ser un compuesto altamente corrosivo daña permanentemente los elementos de dicho equipo. De persistir el uso del equipo mencionado del RIG para estas operaciones, todo elemento que se deteriore, ¿Favor indicar la manera en que la OPERADORA procederá con la cancelación de los gastos de los repuestos averiados y daños de equipos, así como también por el tiempo que se necesite en la reposición?

RESPUESTA 238

Remitirse a la respuesta Nro. 108

PREGUNTA 239

Para tratamientos de estimulación con ácidos y compuestos altamente corrosivos la sarta de drill pipe suministrada sufre daños irreversibles en el coating de la tubería, si se utiliza drill pipe, ¿Favor indicar la manera en que la OPERADORA procederá con los gastos por daños en el recubrimiento interno o coating?

RESPUESTA 239

Remitirse a la respuesta Nro. 108

PREGUNTA 240

Para operaciones con TCP, con la sarta de drill pipe suministrada, el coating sufre daños irreversibles por el paso de la barra detonadora a través del ID, si se utiliza drill pipe, ¿Favor indicar la manera en que la OPERADORA procederá con los gastos por daños en el recubrimiento interno o coating?

RESPUESTA 240

Remitirse a la respuesta Nro. 108

PREGUNTA 241

Para operaciones de fracturamiento de arenas o formaciones la sarta de drill pipe suministrada sufre daños irreversibles en el coating de la tubería ya que el proceso implica transportar elementos altamente abrasivos desde superficie por el ID del drill pipe hasta la formación. ¿En el uso del drill pipe para esta operación, favor indicar como la OPERADORA procederá con la cancelación de los gastos por daños en el recubrimiento interno o coating”?

RESPUESTA 241

Remitirse a la respuesta Nro. 108

PREGUNTA 242

¿En caso de registrar un error en un IADC y al no estar presente el Supervisor de Reacondicionamiento inicial, este documento puede ser firmado por su relevo en turno?

RESPUESTA 242

Afirmativo

PREGUNTA 243

¿La presión a la que trabajan normalmente los Acumuladores de presión es 3000 psi, se puede retirar el requerimiento de presión máxima de trabajo de 4000psi?

RESPUESTA 243

Regirse a lo establecido en el ítem H.5 del Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 244

Se solicita se acepte una Válvula de seguridad con conexión de 3-1/2" con los x-over para conexiones 5-1/2", 4-1/2", 3-1/2", 2-7/8" a los diferentes tubulares.

RESPUESTA 244

Regirse a lo establecido en el ítem H.8 del Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 245

Se solicita que la tubería 2 7/8" y 3 1/2", para armado líneas de control al tanque bota y mechero de gas, sea provisto por parte de la operadora.

RESPUESTA 245

La Contratista debe proveer el tanque bota de 500 Bls con sus respectivas líneas de conexión.

PREGUNTA 246

Si por algún evento operativo la sarta de drill pipe y demás tubulares, se ven obligados a permanecer dentro del pozo, confirmar la aplicación de tarifa de renta diaria, hasta que éstas sean recuperadas.

RESPUESTA 246

Regirse a lo establecido en el literal i) del Anexo Nro. 2 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 247

Se solicita se acepte la presentación de documentos referente a certificaciones del equipo de forma digital en los taladros.

RESPUESTA 247

Puede ser física o digital

PREGUNTA 248

Considerando que actualmente existe en el mercado una baja oferta de taladros y alta demanda para los Servicios de WO, es posible que PETROECUADOR realizase un pago anticipado, por la provisión de taladros,

entendiéndose que con este anticipo se complementarían ciertos componentes necesarios para la operatividad de los taladros.

RESPUESTA 248

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 249

Si la respuesta de la pregunta anterior fuera positiva al pago anticipado, solicitamos por favor una extensión en el cronograma al presente concurso y proceso de adjudicación, con la finalidad de equipar, certificar y activar los taladros para cumplir con el objeto al presente concurso.

RESPUESTA 249

Remitirse a la Respuesta Nro. 60

PREGUNTA 250

¿Es posible realizar la inspección de los taladros fuera del país?

RESPUESTA 250

Remitirse a la Respuesta Nro. 118

PREGUNTA 251

¿EP PETROECUADOR reconocerá la movilización de torres de WO desde su país de origen una vez superada la fase de inspección y adjudicación de PEC?

RESPUESTA 251

Regirse a lo establecido en la CLAUSULA: DEFINICIÓN DE LAS TARIFAS Y SU APLICACIÓN de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022, que en su parte pertinente versa: “(...) *En caso de que las torres de Reacondicionamiento se encuentren fuera del país, la responsabilidad de la movilización, sus costos y riesgos serán de la CONTRATISTA,(...)*”

PREGUNTA 252

En qué momento (fecha estimada), se hará la revisión del ITP formato EXP.03.RC.FO.106 además del 108 y 113?

RESPUESTA 252

Regirse a lo establecido en el numeral 5.2 INSPECCIÓN DE, EQUIPOS, HERRAMIENTAS de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 253

Para el personal de Catering y limpieza de ropa se da la opción de contratar con la comunidad cercana después de llenar el F1/F2/F3/F4 y de ser asignado a un campo en específico, en caso de que durante la vigencia del contrato se asigne a la torre a otro campo, es posible volver a contratar llenando los formatos respectivos a otro servicio de Catering que pertenezca a la nueva área de influencia?

RESPUESTA 253

Regirse a lo establecido literal c) de la sección de ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 254

Lo mismo para el personal comunitario, cual es el requerimiento con respecto a la mano de obra local, ¿en caso de contratación del personal de la comunidad de un bloque en específico cuando la torre se le asigne otro campo deberá necesariamente liquidar al personal de la primera comunidad y volver a contratar personal de la nueva comunidad a la que ha sido asignada?

RESPUESTA 254

Relaciones Comunitarias y Gestión Social de la EP Petroecuador lo que está en condiciones de realizar y efectivamente realiza es RECOMENDAR a todas las contratistas y subcontratistas que cumplan con los parámetros establecido en la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica (LOPICTEA). En ese sentido tanto la Ley Orgánica, como el Reglamento para su aplicación son claros y específicos. Todo el proceso de promoción y asignación de las oportunidades laborales locales está a cargo de la Plataforma Encuentra Empleo, que depende directamente de Ministerio de Trabajo.

En la Amazonía y sobre todo entre las comunidades indígenas, el sentido de apropiación territorial es muy fuerte; por lo general la comunidad en la cual se encuentra una locación o plataforma, solicitará que en cualquier tipo de trabajo

que se realice en su territorio, se tome en cuenta a los socios comunitarios, a la gente que vive en el entorno de las plataformas. Obviamente los postulantes deberán cumplir todos los requisitos y parámetros de selección que establezca el empleador y el personal contratado deberá cumplir con las obligaciones de su cargo.

PREGUNTA 255

Cuál sería el requerimiento mínimo de contratación y para que plazas de mano de obra local del área de influencia se debe considerar, teniendo en cuenta que nuestro personal es 80% de la región amazónica (Sucumbios, Orellana).

RESPUESTA 255

Por parte de Relaciones Comunitarias y Gestión Social de la EP PETROECUADOR recomienda que se cumpla con el porcentaje de mano de obra local (MOL) establecido en la LOPICTEA; no obstante, al igual que en cualquier otro tipo de servicios o negocio en general, conviene que la contratista maneje de manera estratégica ese componente de MOL, con la finalidad de propiciar el clima social adecuado para sus operaciones. Esto de ninguna manera podría implicar que se contrate personal que no se requiera en la actividad o proyecto.

PREGUNTA 256

Favor aclarar quien provee el agua fresca para la formulación de fluido de completación y fluidos relativos a operaciones en pozo píldoras de limpieza, cementaciones remediales, tratamientos ácidos, ¿etc?

RESPUESTA 256

Remitirse a la respuesta Nro. 104

PREGUNTA 257

Sobre los mismos fluidos que se utilizan en pozo fluidos de completación, píldoras viscosas, píldoras de limpieza, cementaciones remediales, tratamientos ácidos, etc quien es el responsable de la disposición final de esos fluidos si son descartados y no se quedan en el pozo?.

RESPUESTA 257

Regirse a lo establecido literal c) del numeral 17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 258

Quien se encarga de la disposición final de los desechos sólidos producto de molienda de tapones, retenedores, CIBP, molienda de tapones de cemento y moliendas inherentes a operaciones de pesca?

RESPUESTA 258

Remitirse a la respuesta Nro. 257

PREGUNTA 259

Confirmar que medio de transporte y a donde se dispondrá para la evacuación de aguas negras- grises y desechos líquidos no contaminados del campamento y que estén dentro parámetros que cumplan con la normativa establecida?

RESPUESTA 259

La Contratista es la responsable del medio de transporte y adicional remitirse a la respuesta Nro. 142

PREGUNTA 260

Se puede conocer la fecha de inicio del contrato o inicio del proyecto.

RESPUESTA 260

Remitirse a la Respuesta Nro. 96

PREGUNTA 261

Se puede ofertar para las 2 opciones de taladro 650 y 550 con el mismo equipo considerando que se tiene 2 motores tanto de 550Hp como de 650Hp y la torre esta certificada 4F para 300klbs y tiene cable 1 1/8" y 4 poleas todo para 150Tn?

RESPUESTA 261

No se acepta

PREGUNTA 262

Se solicita internet satelital 2048KBPS de subida y bajada de exclusividad para representante de PEC, es posible ampliar la banda a 4 o 5MBPS y que la señal sea compartida también con el Tool Pusher, ¿HSE y Supervisor del taladro?

RESPUESTA 262

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro. 11 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 263

La tarifa de taladro solicitada incluyendo tubería de trabajo 3 ½" DP puede ser ofertada solo incluyendo 10500pies de sarta que es la profundidad media de pozos sin considerar BHA?

RESPUESTA 263

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 264

Se podría indicar a los favorecidos con anticipación a que campos han sido asignados con la finalidad de realizar las contrataciones con la comunidad o el área de influencia para el Catering y cumplir con los tiempos de inicio por ustedes establecidos?

RESPUESTA 264

Una vez realizada la notificación de adjudicación se deberá coordinar la entrega de esta información.

PREGUNTA 265

¿Se puede presentar la oferta con un taladro que al momento esté operando y será liberado en el mes de diciembre, o será motivo de descalificación la no disponibilidad inmediata?

RESPUESTA 265

Remitirse a la respuesta Nro. 96

PREGUNTA 266

En caso se pueda presentar la oferta la inspección de los equipos puede ser en locación considerando que el equipo estaría trabajando en PEC o podría ser válida la liberación con PEC a través del otro contratante?

RESPUESTA 266

Remitirse a lo establecido en la matriz de evaluación de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 267

Pág. 68, Porque esta repetida la definición: “EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta”.

RESPUESTA 267

Error involuntario.

PREGUNTA 268

Pág. 73, En la clausura que se muestra a continuación, solicitamos se clarifique si se da por terminado el contrato, el trabajo que está realizándose/la orden de servicio:

“La tarifa tiempo de espera sin cuadrilla o fuerza mayor se aplicará por el número de horas efectivas en que se produzca el tiempo de espera, cuando las obligaciones de las partes se vean suspendidas, demoras contractuales o falta de cumplimiento por eventos o períodos de fuerza mayor o caso fortuitos, conforme lo establecido en el Artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano, donde se señala, sin limitarse a: “Se llama fuerza mayor o caso fortuito, el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.”. Las Partes actuarán con razonable diligencia para sobreponerse a dichas circunstancias y la ejecución de la Orden de Servicios se reiniciará inmediatamente después de que las circunstancias de Fuerza Mayor han sido superadas, sin embargo, EP PETROECUADOR podrá dar por terminada este Contrato después de que han transcurrido cinco (5) días laborables consecutivos de la presencia del evento de Fuerza Mayor. “

RESPUESTA 268

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 269

Pág. 80 cláusula 7.5: Por favor compartir la matriz de los cursos requeridos por puesto de trabajo.

RESPUESTA 269

Remitirse a la Respuesta Nro. 111

PREGUNTA 270

Pág. 85, Por favor clarificar porque dice “no aplica” en la CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO y en la Cláusula 7.7 dice: “El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas”

RESPUESTA 270

Remitirse a la Respuesta Nro. 7

PREGUNTA 271

Pag. 93, Multas, dice “a) Por el retraso en proveer los servicios requeridos, interrupciones injustificadas de estos servicios, interrupciones en el servicio exclusivo de telecomunicaciones vía satélite para el personal de EP PETROECUADOR que supervisa los taladros de reacondicionamiento (workover) de EP PETROECUADOR requerido para la ejecución del contrato, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.10, 000,00), hasta que se subsane el incumplimiento.”

RESPUESTA 271

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 272

Sugerimos que se especifique mejor las responsabilidades con un redacción sugerida como esta: “Por el retraso en proveer los servicios requeridos,

interrupciones injustificadas de estos servicios, interrupciones causadas directamente por la CONTRATISTA en el servicio exclusivo de telecomunicaciones vía satélite para el personal de EP PETROECUADOR que supervisa los taladros de reacondicionamiento (workover) de EP PETROECUADOR requerido para la ejecución del contrato, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria de Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$.10, 000,00), hasta que se subsane el incumplimiento.

RESPUESTA 272

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 273

Pág. 94, podrían definir un límite máximo para efecto de determinación de pólizas, en la cláusula que dice: “Si por causa de la CONTRATISTA se produjeren daños de consideración que afecten al Medio Ambiente, los costos de rehabilitación serán de cuenta de ésta.”

RESPUESTA 273

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 274

Pág. 97, 13.1 Fiel cumplimiento, por favor pueden considerar que la fianza sea sobre el riesgo real, es decir el promedio de trabajos que se realizan cada mes en lugar del volumen total del contrato.

RESPUESTA 274

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 275

Pág. 103, 17.4 Pérdida o daño de Equipo de fondo, dice: “La CONTRATISTA será responsable en la medida de la cobertura de las pólizas de seguros existentes.” Por favor clarificar de cuales pólizas se hace referencia y en qué caso de aplicación de esta cláusula, agregar que sería en caso de culpa grave o dolo”

RESPUESTA 275

Remitirse al Anexo Nro. 8 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 276

Pág. 107, no se puede acceder a esta página”
<https://intranet.eppetroecuador.ec/assets/minisites/NormativaInterna/>”

RESPUESTA 276

El acceso a la normativa, la podrán realizar mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/> los usuarios que tengan cuentas de la EP PETROECUADOR, debido a que se encuentra en la Intranet de la institución.

PREGUNTA 277

Pág. 107 y 108, por favor clarificar si son compatibles los computadores con Windows 11.

RESPUESTA 277

Actualmente, el sistema operativo que se utiliza y en el que funcionan las aplicaciones y sistemas de la EP PETROECUADOR es Windows 10, se está en proceso de validar la compatibilidad con Windows 11.

PREGUNTA 278

Pág. 113, Terminación por conveniencia, solicitamos al menos 60 días por la inversión realizada, donde dice: “Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente (por uno o más equipos) en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación”

RESPUESTA 278

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 279

Pág. 116, Cesión de derechos y subcontratación, por favor clarificar que las mejores condiciones técnicas y financieras se refieren a la entidad legal a la cual se le ha adjudicado el contrato, donde dice: “No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras.”

RESPUESTA 279

Regirse a lo establecido en la Cláusula: DECIMO CUARTA de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 280

General, dadas las inversiones que han realizado, es posible contar con un porcentaje de anticipo sobre el volumen del contrato el cual deberá ser debidamente afianzado (póliza de fiel cumplimiento de anticipo)

RESPUESTA 280

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 281

¿La oferta a concursar debido a la naturaleza del servicio y conforme las leyes de participación, podrán ser presentadas en consorcio con otras compañías nacionales o extranjeras?

RESPUESTA 281

Si puede participar en Sociedad o Consorcio, para lo cual es requerimiento que se encuentren calificados dentro del registro de proveedores de EP PETROECUADOR.

PREGUNTA 282

Dentro de la documentación mandatorio establece realizar una inspección por parte de funcionarios de EP PETROECUADOR, sin embargo dentro de las Obligaciones de EP PETROECUADOR se detalla:

“(…) EP PETROECUADOR se reserva el derecho de realizar directamente o a través de terceros inspecciones a los equipos de la CONTRATISTA a fin de garantizar su correcto funcionamiento y óptimo estado para la operación y prestación del servicio durante la vigencia del presente Contrato.”

¿En base a esta cláusula es posible realizar una inspección con una empresa certificadora en otro país, exactamente COLOMBIA a fin de garantizar que el equipo este funcionando y de acuerdo a las especificaciones solicitadas. Esto a cargo de la contratista y con la finalidad de una vez adjudicado el concurso poder movilizar los equipos para el arranque del servicio en territorio Ecuatoriano?

RESPUESTA 282

Regirse a lo establecido en la Matriz de Evaluación las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 283

Dentro de la documentación mandatorio establece realizar una inspección por parte de funcionarios de EP PETROECUADOR:

¿ Teniendo en cuenta que las normas de participación no establecen que los equipos WORKOVER se encuentren en territorio Nacional se podría a cargo de la contratista enviar el equipo técnico a liberar en otro país, específicamente COLOMBIA con un tiempo de traslado de 3 días aproximadamente.?

RESPUESTA 283

Remitirse a la respuesta Nro. 118

PREGUNTA 284

Dentro de la documentación mandatorio establece realizar una inspección por parte de funcionarios de EP PETROECUADOR:

En virtud de lo expuesto y tomando en cuenta que la tecnología es reconocida por todas las empresas a nivel mundial:

¿Es posible realizar la liberación de los equipos en reunión telemática contando con una cámara de profundidad que daría visión real del funcionamiento del equipo, incluso se podría indicar el equipo funcionando y armado?

RESPUESTA 284

No se acepta

PREGUNTA 285

Teniendo en cuenta que es un derecho mundial la libre participación en procesos de contratación y penado por las leyes el cuartar dicha participación, se requiere conocer:

Por favor aclarar si los ITPs se deben enviar en la propuesta, o sería netamente para la evaluación en campo.

RESPUESTA 285

Los formularios son para la inspección de los equipos

PREGUNTA 286

En el numeral 5.2 consta: "Para la evaluación el oferente deberá adjuntar los soportes de la información entregada en el Anexo 5.2", por favor aclarar si se requerirá los adjuntos netamente para la evaluación en campo.

RESPUESTA 286

La información también debe estar incluida en la Oferta Técnica.

PREGUNTA 287

Por favor aclarar si el abastecimiento de Agua potable que se menciona "será provisto a través de tanqueros que correrán a costo, cuenta y riesgo de la CONTRATISTA" se podría usar puntos de abastecimiento de agua autorizados por el MAATE, y tratarla en planta de tratamiento del minicamp del Rig.

RESPUESTA 287

No existen puntos donde se pueda abastecer de AGUA POTABLE, lo que se realiza es lo siguiente:

1. Se capta el agua en los puntos aprobados por el MAATE, para en lo posterior ser tratada en la plantas de agua del RIG,
2. La captación se la realiza en los puntos y cuerpos de agua aprobados a través de las siguientes opciones:

- a. Camión tanqueros que succionan el agua de los puntos aprobados por el MAATE y transportados a la plataforma o facilidad donde se encuentre el RIG;
 - b. Se coloca bombas electrosumergibles para captación de agua en los puntos aprobados por el MAATE, misma que es transportada hacia la plataforma o facilidad donde se encuentre el RIG mediante tuberías colocadas temporal y roscadas, adjunto a los accesos vehiculares.
3. Todo lo anterior dicho en relación a equipos y demás materiales para captación son provistos por la contratista.
 4. PEC indica el lugar de captación aprobado por el MAATE y seguimiento a las actividades de captación

Cabe indicar que los puntos de captación de agua dulce autorizados por la Autoridad Ambiental, se podrán utilizar únicamente en los sitios que previo análisis del volumen requerido versus el caudal autorizado en dichos permisos tengan la capacidad de abastecimiento (considerando adicionalmente el caudal que utiliza EP PETROECUADOR para sus actividades), en caso de que sobrepase el caudal autorizado se deberán gestionar por parte de la contratista el abastecimiento de agua acorde a lo indicado en los pliegos.

PREGUNTA 288

¿Qué monitoreos ambientales serían requeridos en el área y con qué periodicidad? ¿En qué momento se tendrá acceso a los PMA de cada bloque a trabajar?

RESPUESTA 288

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022: *“Los monitoreos se deberán ejecutar conforme lo establecido en el artículo 63 del Acuerdo Ministerial 100-A que establece:*

“Para las actividades de Perforación o reacondicionamiento de pozos en cualquier fase, el monitoreo se someterá a las siguientes reglas:

- a. *Muestreo diario para descargas de aguas residuales operacionales, negras y grises, en base de una muestra simple tomada posterior al tratamiento.*
- b. *Para descargas por lote o tipo bach, muestrear previo a su evacuación para lo cual el Operador verificará el cumplimiento de los límites máximos permisibles.*

c. Para la disposición de lodos, ripios de perforación y lodos de decantación del tratamiento de fluido de perforación se realizará un muestreo inicial para conocer la composición del mismo de acuerdo a los parámetros establecidos en la Norma Técnica como requisito previo a su tratamiento y luego al menos cada seis meses hasta el cumplimiento de límites máximos permisibles.

d. Para emisiones gaseosas de fuentes fijas de combustión se realizará un monitoreo semanal.

e. Para ruido ambiental se realizará al menos un monitoreo o de forma bimensual en caso de que las actividades se extiendan por más tiempo, durante la permanencia ininterrumpida en cada facilidad. f. El monitoreo biótico se realizará conforme los componentes y condiciones de monitoreo establecidas en el estudio de impacto ambiental correspondiente.”

Los resultados se deberán presentar bajo las normas técnicas del AM 097A, conforme lo dispuesto en la disposición transitoria primera del AM-100A que dice: “Hasta la emisión de dichas normas, se aplicará lo determinado en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento y el Acuerdo Ministerial No. 097-A Registro Oficial No. 387 de 4 de noviembre de 2015, en lo que fuera aplicable.”

Adicionalmente para el monitoreo de descargas se deberá considerar la siguiente disposición dada por la Autoridad Ambiental: “Adicionalmente se dispone a la operadora que a futuro, para el monitoreo de aguas negras y grises, en el caso del parámetro Coliformes fecales, las unidades en las que se presenten los resultados sea en NMP/100ml, para el caso del Cloro, se debería analizar Cloro activo, conforme lo determinado en la tabla 9 del Anexo 1, del Acuerdo Ministerial 097-A.”

PREGUNTA 289

Para una estimación correcta de las distancias en el transporte de desechos, por favor proveer de la ubicación más lejana y la más cercana con respecto a la población más cercana, o la ubicación precisa en Google Maps.

RESPUESTA 289

No aplica

PREGUNTA 290

Para la evacuación de residuos peligrosos se lo realizaría con el Registro Generador de Desechos de EP Petroecuador? Para los registros No Peligrosos con el RGD de la contratista?

RESPUESTA 290

Para la evacuación de residuos peligrosos las contratistas que se encuentra bajo la unidad de Gerencia Exploración y Producción deben usar el Registro Generador de Desechos de EP PETROECUADOR de cada bloque.

Para los registros de desechos no peligrosos previo al inicio de actividades, se definirán los formatos a utilizar en función el plan de manejo de desechos que la contratista implementará en el proyecto.

PREGUNTA 291

Si durante la inspección, el taladro se encuentra en proceso de certificación, se tomaría como válido la existencia de certificaciones.

RESPUESTA 291

Remitirse a la matriz de documentación técnica mandatoria numeral 2 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 292

Se aceptaría la presentación del plan y carta de compromiso de la instalación del mud boat en el equipo previo al inicio de operaciones?

RESPUESTA 292

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 293

Respecto a trasteos en locaciones no remotas por ejemplo VHR, donde exista cruce de ríos con gabarra, la logística se demora dos días de operación, de igual manera es frecuente que existan condiciones de navegabilidad y se realice un stand by. Cual sería la forma de reconocer este stand by y los días adicionales de logística por uso de gabarra.

RESPUESTA 293

Regirse a lo establecido en la definición de “Tarifa tiempo de espera (stand by) con cuadrilla” de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 294

En las especificaciones solicitan dos tanques horizontales de agua fresca, es posible presentar un tanque vertical y uno horizontal, debido a que operativamente cumplen la misma función y no afectan a las operaciones.

RESPUESTA 294

Regirse a lo establecido en el ítem O.1 del Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 295

Es posible solicitar herramientas que no se describan en los TDRS, tales como BHA DE LIMPIEZA, de ser positiva la respuesta de que manera sería el pago de los mismos.

RESPUESTA 295

No se realizará la solicitud de herramientas que no se describan en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 296

Cuál es el tiempo mínimo de notificación para traslado de DRILL PIPE, y de que manera llegaría la notificación.

RESPUESTA 296

Regirse a lo establecido en la definición de “Servicio bajo llamada de renta de Drill pipe (12,000 pies)” de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

FECHA DE RECEPCION DE OFERTAS:

PREGUNTA 297

Solicitamos ampliación en fecha de recepción de oferta hasta el 23-11-2022.

RESPUESTA 297

Regirse al cronograma estimado del Oficio de Invitación Nro. PETRO-EXP-2022-0201-O

ASPECTO HSE:

PREGUNTA 298

Incumplimiento de Reglas Generales SSA: Indique si la multa por incumplimiento es por evento o por día. Existe confusión en esta aseveración

RESPUESTA 298

Regirse a lo establecido en la Cláusula Decimo Segunda de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 299

La responsabilidad del pago de los puntos de monitoreos es del contratista o del responsable del Bloque (PEC).

RESPUESTA 299

Todos los monitoreos ambientales asociados con equipos e instalaciones propias de los contratistas serán de su exclusiva responsabilidad. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR finalmente los gestione con las entidades de control.

La CONTRATISTA a su cuenta, costo y cargo, será la responsable del proceso para contar con los monitoreos (pago de puntos de monitoreo de emisiones) hasta la entrega de toda la documentación que requiera la Subgerencia de SSA de EP PETROECUADOR para la gestión de los registros.

PREGUNTA 300

Favor clarificar cual es “Toda la documentación que que requiera la subgerencia de SSA de EP PETROECUADOR para la gestión de los registros”

RESPUESTA 300

Dentro del numeral 17.6 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental, de las “**BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-042-2022**”; se cita: “*La CONTRATISTA a su cuenta, costo*

y cargo, será la responsable del proceso para contar con los monitoreos (pago de puntos de monitoreo de emisiones) hasta la entrega de toda la documentación que requiera la Subgerencia de SSA de EP PETROECUADOR para la gestión de los registros.” (el subrayado me pertenece). Por tanto, refiere a la documentación y/o información requerida y necesaria para realiza el registro de puntos de monitoreo, en cumplimiento con el artículo 61 del Acuerdo Ministerial 100 –A, que indica:

“Para los puntos de monitoreo temporal en las actividades de perforación, reacondicionamiento de pozos, construcción, entre otras, se registrará el punto de monitoreo, el que tendrá validez por el tiempo que dure la actividad.

En el caso de fuentes fijas que requieran ser movilizadas a distintas locaciones en todas las fases de las actividades hidrocarburíferas, se mantendrá un inventario de las mismas y se incluirá como parte del informe periódico del monitoreo, en cuyo caso, no requerirá aprobación del punto de monitoreo.” (el subrayado me pertenece)

PREGUNTA 301

Favor aclarar si existe estructura del reporte de SSA que debe entregarse los 7 primeros días del mes.

RESPUESTA 301

Se remite el Formato de reporte de SSA.

PREGUNTA 302

Indicar la estructura del Plan SSA a presentar previo inicio del contrato

RESPUESTA 302

La Contratista deberá cumplir las disposiciones del Procedimiento “Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas” código SSA.07.PR.02 y presentar el Plan de SSA de acuerdo a lo estipulado en el documento “Directrices de Seguridad, Salud y Ambiente para la ejecución de los trabajos a cargo de empresas Contratistas”, código SSA.07.PR.02.DR.01.

PREGUNTA 303

Confirmar si los desechos líquidos (aguas residuales tratadas) serán entregadas a PEC para su reinyección? o se tiene puntos de descarga al ambiente.

RESPUESTA 303

Remitirse a la respuesta Nro. 142

PREGUNTA 304

PEC proporcionara los vacuum para limpieza de cellar?

RESPUESTA 304

Afirmativo

PREGUNTA 305

PEC proporcionara vacuum para trasladar agua residual tratada en parámetros hacia los puntos de inyección de PEC?.

RESPUESTA 305

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 306

En relación a los MONITOREOS AMBIENTALES: AM100A ART 63: “ muestreo diario para descargas de aguas residuales operacionales negras y grises, en base de una muestra simple tomada posterior al tratamiento” PARA ESTE CASO PEC exige que diariamente se envíen a un laboratorio calificado una muestra de agua? O se considerará muestra semanal, debido a que no se realizan descargas diarias. Favor explicar

RESPUESTA 306

Los campamentos de la CONTRATISTA deben disponer de sistemas para el tratamiento de aguas residuales (aguas negras y grises). La CONTRATISTA debe cumplir con los límites permisibles establecidos en la tabla 5 del Anexo 2 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador, Decreto Ejecutivo No. 1215 y realizar un monitoreo semanal de sus plantas de tratamiento. La CONTRATISTA es responsable del tratamiento, de los equipos y costos requeridos para mantener los efluentes dentro de los límites permisibles requeridos en el Reglamento antes citado. Al generarse estas aguas residuales por la CONTRATISTA, podrá entregar a EP PETROECUADOR siempre y cuando cumplan con los límites

permisibles requeridos en el Reglamento Ambiental para Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador para su disposición final.

PREGUNTA 307

La contratista es responsable del monitoreo biótico? Entendemos que eso es responsabilidad de PEC.

RESPUESTA 307

El monitoreo biótico deberá realizarse si aplica en el Plan de Manejo Ambiental de cada uno de los bloques.

PREGUNTA 308

PEC exige monitoreos de Calidad de Aire? Favor aclarar alcance en caso de que aplique.

RESPUESTA 308

Regirse al literal s) de la sección de SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 309

Aclarar con que normativa se debe comparar los límites para descarga de aguas residuales tratadas, ya que en la pag 144 del documento Concurso CO-EPP-042-2022 hace referencia al RAOHE 1215, ya derogado.

RESPUESTA 309

Se deberá cumplir con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 100-A; acorde lo indicado en la primera disposición transitoria, que establece:

“La Autoridad Ambiental Nacional en el plazo máximo de seis (6) meses a partir de la fecha de publicación del presente Reglamento, emitirá las normas técnicas señaladas en este instrumento.

Hasta la emisión de dichas normas, se aplicará lo determinado en el Código Orgánico del Ambiente y su Reglamento y en el Acuerdo Ministerial No. 097-A Registro Oficial No. 387 de 4 de noviembre de 2015, en lo que fuere aplicable.”; por tanto se debe comparar los límites para descarga de aguas residuales tratadas acorde la Tabla 2 Anexo 2 del Acuerdo Ministerial No. 097-A.

Considerar que en caso que se emitan las normas técnicas y/o se emita normativa ambiental nueva aplicable, la contratista deberá cumplir con la normativa ambiental vigente correspondiente.

PREGUNTA 310

Aceptan el agua potable provista por tanquero, o requieren planta de tratamiento.

RESPUESTA 310

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 311

Cuántas mangueras del SCI solicitan?

RESPUESTA 311

Regirse a lo establecido en el ítem K.2 del Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 312

Clarificar la metodología de PEC para la identificación de aspectos e impactos ambientales solicitados?.

RESPUESTA 312

Regirse adjunto SSA.07.PR.02.DR.02 Requisitos de Seguridad Salud y Ambiente para Contratistas.

PREGUNTA 313

Proporcionar el procedimiento de Manejo de químicos.

RESPUESTA 313

Se adjunta el Procedimiento de Manejo de Químicos

PREGUNTA 314

Confirmar la cantidad de Trajes de bomberos requeridos.

RESPUESTA 314

Mínimo dos trajes de bomberos, cantidad sujeta identificación y evaluación de riesgos en el equipo de WO

PREGUNTA 315

Favor confirmar la cantidad de equipos SCBA requeridos.

RESPUESTA 315

Mínimo dos SCBA y un *back up*, cantidad sujeta identificación y evaluación de riesgos en el equipo de WO

ASPECTO TTHH:

PREGUNTA 316

Según el documento relacionado a los lineamientos para contratación de mano de obra, bienes y servicios locales en el área de influencia de las operaciones de la EP PETROECUADOR se menciona que es responsabilidad de Relaciones Comunitarias “Socializar al(os) representante(s) de las comunidades del área de influencia donde se ejecutarán los trabajos relacionados con la operación, a fin de que registren los perfiles de mano de obra en la Red Encuentra Empleo, pongan en conocimiento los bienes y/o servicios existentes en la localidad y que generalmente son requeridos en la operación”. Por lo tanto, se solicita que se ratifique que:

Es responsabilidad de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, y NO de la CONTRATISTA, difundir al(os) representante(s) de las comunidades de área de influencia donde se ejecutarán los trabajos relacionados con la operación, a fin de que registren los perfiles de mano de obra en la Red Encuentra Empleo, pongan en conocimiento los bienes y/o servicios existentes en la localidad, que generalmente son requeridos durante la operación.

RESPUESTA 316

Afirmativo

PREGUNTA 317

¿Indicar si se pueden mantener horarios de 21x21 con personal STAFF como Tool Pusher, Supervisor QHSE, Médico, Mecánico y Electricista; esto de acuerdo a lo que se indica en el documento licitación?

RESPUESTA 317

Regirse a lo establecido en el literal d) del Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 318

En referencia a las “Obligaciones de la Contratista”, por favor se solicita informar: ¿Cómo se debe proceder si se requiere reemplazar inmediatamente a algún miembro de personal para garantizar el personal mínimo en locación y precautelar las operaciones, cuando no se obtenga respuesta inmediata por parte del Administrador del Contrato? ¿Puede el Co-Man autorizar este cambio por emergencia y posteriormente regularizar el cambio con el debido proceso?

RESPUESTA 318

En caso de fuerza mayor u otro motivo justificado y aceptado por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, en que exista rotación de personal de la CONTRATISTA, ésta deberá reemplazarlo por otro de igual o superior condición a la exigida por EP PETROECUADOR para la realización del servicio. La información del cumplimiento del perfil del personal de reemplazo será validada por el Supervisor del Contrato y aprobada por el Administrador del Contrato.

PREGUNTA 319

¿Por favor confirmar si se va a requerir personal comunitario adicional a las cuadrillas, y cuántas posiciones serían consideradas?

RESPUESTA 319

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 320

Referente a la Matriz de Evaluación Técnica “PERFIL DEL OFERENTE”,

Organigrama general detallado del oferente por departamentos incluyendo nombres de personal clave y personal asignado a los servicios ofertados; solicitamos aceptar la presentación del Organigrama con la estructura de cargos propias del oferente; por ejemplo, en lugar del Supervisor de Guardia aceptar ofertar el Cargo de Supervisor de Cuadrilla.

RESPUESTA 320

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 321

Se solicita modificar el requerimiento de la experiencia de 7 años a un lapso de entre 3 a 5 años relacionado con el Soporte Técnico de Operaciones / Ingeniero de Operaciones.

RESPUESTA 321

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 322

Se solicita especificar si las hojas de vida de personal para el cargo de Obrero de Patio al ser mano de obra no calificada, la contratista debe presentar las hojas de vida de los mismos, puesto que este proceso de contratación se realizará con personal comunitario en la zona de influencia de la operación.

RESPUESTA 322

Regirse a lo establecido en la Matriz de Evaluación técnica de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 323

De acuerdo a lo establece la empresa OFERENTE, para el caso del personal de servicio, se evaluará en función de los certificados, certificaciones, cursos aprobados específicos para la ejecución de los trabajos; respecto a esto, se solicita que la empresa OFERENTE acepte recibir por parte de la CONTRATISTA la presentación del certificado de inscripción o aprobación en la capacitación emitido por la empresa Capacitadora.

RESPUESTA 323

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 324

Referente al personal requerido en la matriz de evaluación técnica, se solicita aceptar la experiencia general y no específica en el cargo.

RESPUESTA 324

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

ASPECTO OPERATIVO-EQUIPOS:

PREGUNTA 325

¿Es posible considerar 12 horas de gracia mensuales para el mantenimiento del equipo, ya que, por los tiempos de operación y movilización, es complicado realizar mantenimientos preventivos puntuales?

RESPUESTA 325

Durante la vigencia del Contrato, en los Bloques las torres de Workover podrán prestar sus servicios en todos los Campos de los Bloques 7,15, 18, 21, 55, 11, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60, 61 operados por EP PETROECUADOR; por disposición de EP PETROECUADOR y en función de las necesidades operativas de EP PETROECUADOR, así como los nuevos Bloques que le sean asignados a la misma, se otorgará a la CONTRATISTA seis (6) horas de gracia mensuales, no acumulables, cuando el equipo de Reacondicionamiento se vea imposibilitado de continuar con las operaciones debido a daños del equipo de reacondicionamiento para permitir la realización de las reparaciones o mantenimiento de los equipos de la CONTRATISTA, no se aplicará ninguna compensación (Tarifa \$0.00). La CONTRATISTA será eficiente y diligente al efectuar dichas reparaciones, reemplazos o mantenimientos de manera óptima y hará los esfuerzos razonables para reiniciar las operaciones en el menor tiempo posible.

PREGUNTA 326

¿Qué tarifa aplicaría en el caso que tengamos un accidente, incendio, explosión en las operaciones del taladro?

RESPUESTA 326

Durante la ejecución del Contrato se deberá analizar la particularidad de cada situación

PREGUNTA 327

En el caso de que se use tubería DP con coating por pedido de Petroecuador para operaciones de fracturamiento, TCP, evaluación, estimulación con ácidos. ¿Los costos asociados a daño del coating serán a cargo de Petroecuador? Considerando que la tubería puede ser rechazada por el estado del coating..

RESPUESTA 327

Remitirse a la respuesta Nro. 108

PREGUNTA 328

¿Confirmar si el costo de transporte, la inspección y reparación del drill pipe debe estar considerado en la tarifa de renta o puede ser facturado en modalidad reembolso?.

RESPUESTA 328

EP PETROECUADOR cancelará una tarifa única por la renta del Drill Pipe

PREGUNTA 329

¿Es necesario que los equipos 550 hp dispongan de Mud Boat, ya que bajos los diseños originales del fabricante no contempla este aditamento?.

RESPUESTA 329

Afirmativo

PREGUNTA 330

Considerar la eliminación del Power Swivel ya que los equipos que se ofertaran disponen de mesa rotaria y rotary swivel.

RESPUESTA 330

Remitirse a la Respuesta Nro. 86

PREGUNTA 331

¿Es posible aceptar la provisión de un solo BOP (anular y doble ram) de 11" x 5000 psi? Ya que se está solicitando también adaptors para instalar este BOP en cabezales de 7 1/16" x 3000 PSI?.

RESPUESTA 331

Regirse a lo establecido en el ítem H del Anexo Nro. 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 332

¿Confirmar si se puede usar crossover para poder tener todas las conexiones en la válvula de seguridad que por lo general tiene conexión 3 1/2" EUE?.

RESPUESTA 332

Remitirse a la respuesta Nro. 244

PREGUNTA 333

Las llaves hidráulicas usadas en WO pueden manejar medidas de tubería desde 2 3/8" hasta 4 1/2". Por favor eliminar la medida de 5 1/2" para el manejo de la llave hidráulica.

RESPUESTA 333

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 334

Considerar eliminar la provisión de brocas de 8 1/2" y 6 1/8", ya que las mismas deben ser provistas por empresas especializadas en BHA de limpieza y operaciones de pesca.

RESPUESTA 334

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 335

¿Es necesaria la provisión de un densímetro?, considerando que dentro de los

instrumentos del rig ya disponemos de una balanza de lodos.

RESPUESTA 335

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 336

¿Es necesaria la provisión de un viscosímetro?, ya que los fluidos de control son provistos por una tercera empresa especializada en esa actividad.

RESPUESTA 336

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 337

En el ANEXO NRO. 2 OBLIGACIONES DE PETROECUADOR, en el literal “o” indica lo siguiente:

“EP PETROECUADOR de acuerdo a sus Políticas y Procedimientos asigna los equipos de escritorio al Supervisor de Reacondicionamiento, entendiéndose a equipos de escritorio a: i) un (1) computador tipo Desktop, ii) un (1) monitor, iii) un (1) Teléfono IP y iv) un (1) radio portátil. Por lo tanto, la CONTRATISTA es responsable de proveer equipos de escritorio únicamente a su personal propio.” Mientras que en el ANEXO NRO 4 literal N.2 solicita un computador portátil y una impresora. Por favor aclarar si es necesaria la provisión de los equipos antes mencionados.

RESPUESTA 337

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 338

Referente al ítem H.3 del ANEXO NRO 4, por favor aceptar el TEST PLUG únicamente de 11”.

RESPUESTA 338

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

ASPECTO MEDICINA OCUPACIONAL:

PREGUNTA 339

En caso de poseer médico y camper en locación ¿cuáles serían los requisitos mínimos para el dispensario?.

RESPUESTA 339

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 340

En caso de no disponer de médico y solo realizar visitas semanales y para las movilizaciones ¿cómo sería la forma de demostrar su asistencia a campo?.

RESPUESTA 340

No es estrictamente necesario disponer de un médico en cada torre de reacondicionamiento. En caso de no disponer de médico permanente en la torre de reacondicionamiento, la CONTRATISTA deberá garantizar la provisión de los siguientes requisitos mínimos: 1 botiquín de primeros auxilios adecuadamente dotado para cada turno, deberá contar con una brigada en sitio de primeros auxilios y emergencias médicas conformada por su personal apropiadamente entrenado y con el aval del servicio médico de la CONTRATISTA. Además, el médico deberá estar presente en todas las movilizaciones de la Torre de Reacondicionamiento portando su maletín de atención y deberá cumplirse un cronograma semanal de visita y trabajo en sitio, en cada torre, por parte del servicio médico de la CONTRATISTA, de acuerdo a un plan de trabajo establecido, el cual tendrá relación con las actividades de la CONTRATISTA y su riesgo asociado. Finalmente, la CONTRATISTA deberá desarrollar los respectivos planes de primeros auxilios y evacuación médica de emergencia para su personal, en la cual estén claramente definidos los convenios con las clínicas y hospitales cercanos a las actividades de sus torres de reacondicionamiento, los contactos directos de emergencias en dichas instituciones y los mecanismos propios de movilización de pacientes a cada uno de ellos, de manera que éstos puedan ser plenamente operativos e independientes.

PREGUNTA 341

En caso de no disponer de médico, ¿es obligatorio las visitas semanales y para las movilizaciones?.

RESPUESTA 341

Remitirse a la Respuesta Nro. 340

PREGUNTA 342

En caso de no disponer de medico ¿es necesario un dispensario? ¿O podría usarse solo una oficina sencilla?.

RESPUESTA 342

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 343

En caso de no disponer de medico ¿Cuáles son los requisitos mínimos del botiquín de primeros auxilios?.

RESPUESTA 343

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 344

¿Se contará con ambulancia? En caso de que si a esta respuesta ¿sería colocado por PEC o debe ser considerada como parte de nuestros costos?.

RESPUESTA 344

No aplica

PREGUNTA 345

En caso de si necesitar ambulancia ¿sería suficiente solo conductor o también necesitaría el servicio de paramédico?.

RESPUESTA 345

Remitirse a la Respuesta Nro. 344

PREGUNTA 346

En caso de si necesitar ambulancia ¿Cuáles serían los requisitos mínimos?.

RESPUESTA 346

Remitirse a la Respuesta Nro. 344

PREGUNTA 347

¿Es obligatorio cumplir con las vacunas de Sarampión e influenza?

RESPUESTA 347

Según directriz emitida por el Ministerio de Salud Pública el esquema requerido incluye las siguientes vacunas:

Fiebre Amarilla, DT (DIFTERIA-TÉTANOS), SR, INFLUENZA

ASPECTO PROTOCOLO COVID 19:

PREGUNTA 348

¿Es obligatorio cumplir con las vacunas de Sarampión e influenza?

RESPUESTA 348

Remitirse a la Respuesta Nro. 347

PREGUNTA 349

¿Es obligatorio cumplir con las vacunas de Sarampión e influenza?.

RESPUESTA 349

Remitirse a la Respuesta Nro. 347

PREGUNTA 350

¿Uso de mascarilla obligatorio? ¿Tipo de mascarilla?.

RESPUESTA 350

Acorde a la Resolución del COE Nacional del 2 agosto de 2022:

“2. Se recuerda a la ciudadanía que se mantienen vigentes las medidas adoptadas por el COE Nacional en la sesión del 07 de julio de 2022:

- a. *El uso de mascarillas en espacios cerrados continuará siendo obligatorio para el caso de centros de salud, hospitales, y establecimientos de salud, tanto para el personal que trabaja en estos, como para pacientes y visitantes.*
- b. *El uso de mascarillas en espacios cerrados y abiertos será obligatorio para personas que presenten sintomatología respiratoria.*
- c. *Se recomienda utilizar mascarilla en lugares cerrados y en espacios abiertos en los que no se pueda garantizar el distanciamiento físico como en los eventos masivos.*
- d. *Se recomienda especialmente utilizar mascarilla en lugares cerrados tales como el transporte público, transporte aéreo, aulas de planteles educativos de todos los niveles y espacios laborales.* e. *El Ministerio de Salud mantiene la vigilancia epidemiológica a nivel nacional.* f. *Reforzar medidas de bioseguridad, lavado frecuente de manos, uso de alcohol, gel.* g. *Exhortar a todas y todos los ecuatorianos a continuar el proceso de vacunación, completar el esquema con dos dosis y aplicarse las dosis de refuerzo.”*

PREGUNTA 351

¿La sanitización debe ser realizada por empresa externa?.

RESPUESTA 351

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 352

¿Algún camper para aislamiento preventivo en un caso sospechoso?.

RESPUESTA 352

Regirse al documento “PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE TURNO E INGRESO DE PERSONAL DE EP PETROECUADOR Y SUS CONTRATISTAS A LA ZONA ORIENTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 “, adjunto

PREGUNTA 353

¿Algún tipo de prueba disponible en campo para realizar en caso sospechoso.

RESPUESTA 353

Regirse al documento “PROTOCOLO PARA EL CAMBIO DE TURNO E INGRESO DE PERSONAL DE EP PETROECUADOR Y SUS CONTRATISTAS A LA ZONA ORIENTE EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 “, adjunto

PREGUNTA 354

¿Es necesario la colocación de un lavamanos externo?.

RESPUESTA 354

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

ASPECTO FACILIDADES CATERING-CAMPAMENTO:

PREGUNTA 355

¿Es necesario la colocación de un lavamanos externo?

RESPUESTA 355

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022

PREGUNTA 356

¿En caso de catering comunitario es posible servir es contenedores reutilizables?

RESPUESTA 356

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 357

En caso de catering privado ¿cuántas personas deben ser consideradas para contratar de la comunidad?

RESPUESTA 357

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 358

¿Cuántas personas de PEC deben ser consideradas para alimentación, hospedaje, limpieza y lavandería?

RESPUESTA 358

Para el Supervisor de Reacondicionamiento

PREGUNTA 359

¿Se debe cumplir con la entrega de algún tipo de dotación/alimentos para el personal de PEC?.

RESPUESTA 359

Afirmativo

PREGUNTA 360

¿Cuántos campers amerita el personal de PEC?.

RESPUESTA 360

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 361

¿Cuántos campers necesita PEC para sus visitas u otras empresas para desarrollar actividades?

RESPUESTA 361

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 362

¿Qué características específicas amerita el camper del personal de PEC?.

RESPUESTA 362

Regirse a lo establecido en el Anexo Nro 4 de las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 363

Por protocolos COVID, ¿es posible que 4 personas compartan la habitación?.

RESPUESTA 363

Si, si el área de la habitación permite mantener el distanciamiento mínimo de 2 metros; considerando que de presentarse un caso confirmado de covid 19 las medidas de aislamiento deben aplicarse en todo per personal que ha compartido la habitación.

PREGUNTA 364

¿Se necesita un camper batería sanitaria?.

RESPUESTA 364

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 365

¿Es necesario que el camper comedor disponga de línea caliente?.

RESPUESTA 365

Regirse a lo establecido en las bases del CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-042-2022.

PREGUNTA 366

Por protocolos COVID ¿Es permitidos servir la comida en línea caliente?.

RESPUESTA 366

Si, es permitido, siempre y cuando se mantengan todas las medidas de bioseguridad y el aforo permitido acorde a las directrices del COE Nacional

PREGUNTA 367

¿Es obligatorio mantener una habitación exclusiva para el uso del sexo femenino?.

RESPUESTA 367

No aplica

ASPECTO CALIDAD:

PREGUNTA 368

¿Se requiere incluir como parte de la oferta técnica los registros de inspección-mantenimiento soporte del ITP EXP.03.RC.FO.106?.

RESPUESTA 368

Remitirse a la respuesta Nro. 65

PREGUNTA 369

En la Matriz de Evaluación Técnica, Ítem 5.4.2 Registros de auditorías de seguimiento o recertificación de las Normas de Aseguramiento de la Calidad, se considera como evidencia aceptable la presentación de Informe de Auditoría de seguimiento o vigilancia (mantenimiento) realizada por ente de certificación?.

RESPUESTA 369

Afirmativo

COMISIÓN DE EVALUACIÓN:

Ing. Silvia Alexandra Piñeiros Herrera
Presidente de la Comisión

Ing. Edison Xavier Molina Vela
Representante del área usuaria

Ing. Diego Alberto Mayalica Dalgo
Representante afín al Objeto de Contratación

Zulay Ivonne Changoluisa Lara
Servidor del Área Financiera

De conformidad con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador y el número 200-06: Competencia profesional, de las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado, y literal c), sub numeral 3.1.2.2 del “Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP”, (PAM-EP-ECU-LGL-00-RGL-002-17), la delegada de Procuraduría interviene con voz, pero sin voto en el ámbito de su competencia; por lo tanto, procede a suscribir la presente acta, extendiendo su responsabilidad exclusivamente al asesoramiento brindado a los miembros de la Comisión facultados para actuar con voto, contemplado en la normativa para el efecto , sin haber procedido con la revisión o tomado conocimiento de los aspectos técnicos y económicos por no ser inherentes a la designación otorgada.

Con voz pero sin voto:

Carla Maria Zuñiga Rendon
Servidor del Área de Procuraduría